



Colegio La Merced
HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS

MANUAL DE CONVIVENCIA 2019

<u>CAPÍTULO I. CONTEXTO DE APLICACIÓN Y FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</u>	<u>9</u>
ART. 1. ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	9
ART. 2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	9
ART. 3. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	9
<u>CAPÍTULO II. HORIZONTE Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL</u>	<u>16</u>
ART. 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL	16
1. MISIÓN	16
2. VISIÓN	16
3. POLÍTICA DE CALIDAD	16
4. VALORES INSTITUCIONALES	16
ART. 5. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	16
<u>CAPÍTULO III. IDENTIDAD</u>	<u>19</u>
ART. 6. EL ESCUDO	19
ART. 7. LA BANDERA	19
ART. 8. EL HIMNO	19
ART. 9. UNIFORME	20
ART. 10. LEMA	20
<u>CAPÍTULO IV. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR</u>	<u>21</u>
ART. 11. CONSEJO DIRECTIVO	21
ART. 12. CONSEJO ACADÉMICO	21
ART. 13. RECTORA	22
<u>CAPÍTULO V. DEL ESTUDIANTE MERCEDARIO</u>	<u>23</u>
ART. 14. IMPLICACIONES Y ALCANCE LEGAL DEL CONTRATO DE MATRÍCULA	23
ART. 15. CLASES DE MATRÍCULA	23
ART. 16. ADMISIÓN	23
ART. 17. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE	25
<u>CAPÍTULO VI. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA</u>	<u>27</u>
ART. 18. EL PERSONERO	27
ART. 19. REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	28
ART. 20. CONSEJO ESTUDIANTIL	29
ART. 21. LÍDERES DE GESTIÓN	29
<u>CAPÍTULO VII. DERECHOS DEL ESTUDIANTE MERCEDARIO</u>	<u>31</u>
<u>CAPÍTULO VIII. DEBERES DEL ESTUDIANTE MERCEDARIO</u>	<u>33</u>
ART. 22. ACADÉMICOS	33
ART. 23. EN CONVIVENCIA	33
ART. 24. CON LA INSTITUCIÓN	34
ART. 25. DEMOCRÁTICOS Y DE PARTICIPACIÓN	35
<u>CAPÍTULO IX. DE LOS PADRES DE FAMILIA MERCEDARIOS</u>	<u>36</u>
ART. 26. DERECHOS	36
ART. 27. DEBERES	36
<u>CAPÍTULO X. DE LA INSTITUCIÓN</u>	<u>39</u>
ART. 28. DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN	39
ART. 29. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN	39

ART. 30. DERECHOS DE LOS DOCENTES MERCEDARIOS	39
ART. 31. DEBERES DE LOS DOCENTES MERCEDARIOS	40
CAPÍTULO XI. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	43
ART. 32. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	43
ART. 33. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	43
ART. 34. PERIODO DE PERMANENCIA	43
ART. 35. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	43
ART. 36. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	44
ART. 37. RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	45
ART. 38. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	45
CAPÍTULO XII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	46
ART. 39. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN OPORTUNA, EQUITATIVA Y PERSONALIZADA.	47
ART. 40. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	47
ART. 41. PROTOCOLO (RUTA) DE ATENCIÓN A CASOS DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	48
ART. 42. PROTOCOLO PARA LA ORIENTACION SEXUAL Y AFECTIVA Y EL MANEJO DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL	49
ART. 43. PROTOCOLO (RUTA) GENERAL DE PREVENCIÓN FRENTE AL PORTE, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	51
ART. 44. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.	53
CAPÍTULO XIII. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	54
ART. 45. SITUACIONES CONVIVENCIALES DE TIPO I (LEVES):	54
ART. 46. SITUACIONES CONVIVENCIALES DE TIPO II (GRAVES):	55
ART. 47. SITUACIONES CONVIVENCIALES DE TIPO III (MUY GRAVES):	57
CAPÍTULO XIV. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS	60
ART. 48. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS	60
ART. 49. DEBIDO PROCESO GENERAL	61
ART. 50. DEBIDO PROCESO Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I	64
ART. 51. DEBIDO PROCESO Y MEDIDA CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II	64
ART. 52. DEBIDO PROCESO Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III:	65
CAPÍTULO XV. DEBIDO PROCESO DE LAS FALTAS MÁS COMUNES EN CONVIVENCIA ESCOLAR	67
ART. 53. FALTAS TIPO I	67
ART. 54. FALTAS TIPO II	69
ART. 55. FALTAS TIPO III	72
ART. 56. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	73
CAPÍTULO XVI. ESTÍMULOS	75
ART. 57. DISPOSICIONES ESPECIALES	76
CAPÍTULO XVII. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS	77
ANEXO 1 UNIFORMES	79
ANEXO 2. NORMAS GENERALES	82

PROPÓSITOS DE FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE MERCEDARIO

El estudiante que se educa en el Colegio La Merced va adquiriendo una identidad integradora en su personalidad, que le permite fortalecer su relación con Dios, consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la Institución, así:

Relación con Dios

- a) Reconoce a Dios como Padre y Creador, entregándose a Él en actitudes de fe, esperanza y amor.
- b) Se acoge a Cristo como el Liberador de todos los hombres, que lo invita a realizar su proyecto personal y a la vivencia sacramental, en actitudes de permanente conversión.
- c) Es capaz de alegrarse por la presencia de Jesús Resucitado, que hace nuevas todas las cosas, las que recibe como don y gracia de Dios. Que hace la síntesis entre FE, CULTURA Y VIDA.
- d) Reconoce en María una mujer abierta al mundo y camina con ella para ir transformándolo por medio de un trabajo evangelizador comprometido.

Relación consigo mismo:

- a) Progresa en su conocimiento personal, trabajando su proceso de madurez, para convertirse en sujeto de su propio desarrollo y su autorrealización.
- b) Busca la verdad mediante la reflexión y la investigación, para vivir en proyección de acuerdo a la verdad que descubre.
- c) Hace de la formación académica un medio de preparación, estando cada vez más comprometido con la transformación de la sociedad, desde los valores religiosos, humanos, cívicos, políticos y éticos.
- d) Trabaja por el respeto de los derechos humanos y afronta la vida con responsabilidad y decisión, asumiendo los retos que esta le plantea.
- e) Hace uso adecuado del tiempo libre y asume el trabajo como medio de realización personal y de responsabilidad social.

Relación con los demás:

- a) Es abierto a la convivencia fraterna, sincera, solidaria y respetuosa con los otros.
- b) Es agente constructor de la paz y justicia, respetuoso de los bienes y derechos ajenos.
- c) Es capaz de vivir en igualdad, respetando la diferencia y comprometiéndose con sus deberes cristianos.
- d) Participa responsable y conscientemente como integrante de su familia y del grupo social al cual pertenece.
- e) Valora su propia cultura.
- f) Posee capacidad de diálogo, escucha y concertación para el trabajo en equipo.
- g) Desarrolla su capacidad investigativa y la aplica como medio para mejorar la sociedad.
- h) Adquiere espíritu crítico y capacidad de análisis, para tomar decisiones en un medio cambiante.
- i) Trabaja por el respeto a la vida y a los derechos humanos.

Relación con la naturaleza:

- a) Admira, respeta y descubre en la naturaleza la grandeza de la obra de Dios; asimismo trabaja por cuidarla y transformarla a través de la ciencia y la técnica.
- b) Defiende, conserva, utiliza y recupera los recursos naturales y los bienes de la sociedad como patrimonio de la humanidad.
- c) A partir de la percepción que tiene de los signos de los tiempos, valora y dinamiza su propia cultura, respetando a los demás con criterios evangélicos.

Relación con la Institución:

- a) Integra a su vida los valores de la filosofía institucional
- b) Asume el PEI y el Manual de Convivencia como herramienta de autorregulación para una sana convivencia en la Institución.

RESOLUCIÓN RECTORAL N°001

Por la cual se actualiza el Manual de Convivencia (octubre 24 de 2018).

La Rectora del Colegio La Merced de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y considerando que:

- a) Mediante Resolución No. 001 del 10 de marzo de 1995, se adoptó el Manual de Convivencia del Colegio La Merced, en el cual se establecieron las normas de convivencia de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
- b) Mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c) Mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- d) d. En virtud del Decreto 1965 de 2013, el Colegio La Merced crea el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- e) Obedeciendo a lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia del Colegio la Merced, conforme a los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentaciones.
- f) f. El Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa, integrada por los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.
- g) g. En jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia.
- h) h. El Consejo Directivo, luego de leída y analizada la propuesta, hizo algunas modificaciones sobre la base de que el objetivo central es establecer las pautas para el manejo de los conflictos, de acuerdo con las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa del Colegio La Merced.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Actualizar el Manual de Convivencia escolar del Colegio La Merced, en su jornada única, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes, hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales determinen su reforma.

El Manual de Convivencia Escolar consta de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia armónica, asimismo, establece los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan, a la

reconciliación y reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO Notifíquese de la presente resolución a los integrantes del Consejo Directivo y a la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

Es función del Consejo Directivo la aprobación del Manual de Convivencia.
En reunión del Consejo Directivo el 24 de octubre de 2018 se revisó, actualizó y aprobó el Manual de Convivencia del Colegio La Merced, para el año 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Hna. Gloria Rocio Aristizabal
Hna. Gloria Rocio Aristizabal Aristizabal
Rectora



PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es un reglamento interno del plantel educativo, que regula las relaciones entre directivos, administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia. En él encontramos elementos que muestran con claridad la identidad del colegio y de sus estudiantes. Es el ideario para todos los integrantes de la comunidad y la invitación a construir en el día a día un ambiente propicio, tanto para la formación y el crecimiento en valores, como para el tratamiento adecuado de las situaciones que obstaculicen la buena marcha de las relaciones en el ambiente escolar; creando espacios para el diálogo, la tolerancia, el desarrollo de la afectividad, la autoestima, el respeto por las diferencias individuales, el medio ambiente, el ejercicio de la autonomía, la participación y la democracia.

NOTA: Los padres de familia, acudientes y estudiantes, al firmar el contrato de matrícula han de identificarse, acoger y cumplir el MANUAL DE CONVIVENCIA en todos sus aspectos, ya que es una de las condiciones indispensables para formar parte de la Familia Mercedaria.

Este Manual de Convivencia fue aprobado el 10 de marzo de 1995, mediante resolución No.001 y ha sido revisado e implementado en diciembre de 2012, y atendiendo a los lineamientos de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 2013, se ha reestructurado en junio de 2014 y su última actualización se hace el 24 de octubre de 2018, teniendo en cuenta la filosofía Franciscana – Amigoniana y las nuevas directrices emanadas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El Manual de Convivencia forma parte del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, por lo tanto, desde su filosofía, tiende a la realización de sus objetivos y abarca a toda la comunidad educativa, compartiendo normas establecidas de común acuerdo con los diferentes estamentos de nuestra Institución. En su elaboración y revisión han participado directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, exalumnas y demás integrantes de la comunidad educativa, con el fin de lograr consensos y acuerdos que nos permitan formarnos desde unos mismos parámetros.

Para lograr una educación de calidad, incluyendo la defensa de la equidad y democracia, para crear ambientes favorables en la formación de personas, educadores, educandos y padres de familia, se ha tenido en cuenta la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de Nov. del 2006), los Decretos reglamentarios de la Ley 115 (Decreto 1860), el Estatuto Docente (Decreto 2277 Sep. 1979) y el Código Disciplinario Único (Ley 200 de 1995), la Ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965 de Septiembre 2013 y los fallos de la Corte Constitucional en lo respectivo a la educación.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual es el instrumento en el cual se establecen los parámetros de convivencia que facilitan la regulación del comportamiento, las relaciones interpersonales y los procesos de comunicación que se dan al interior de la comunidad educativa del Colegio La Merced de Bucaramanga, para garantizar la vida fraterna y armónica de sus integrantes, bajo los principios de la filosofía Franciscana – Amigoniana y los valores del Evangelio.

El Manual de Convivencia regula el ejercicio de los derechos y deberes, las funciones y procedimientos de quienes conforman la comunidad educativa, haciendo énfasis en lo relacionado con los estudiantes y docentes, para quienes se establece un reglamento y estatuto específico. Por tanto, garantiza que estudiantes, educadores, directivos docentes y colaboradores en general, interactúen dentro del marco de respeto a la dignidad humana, la integridad física y moral de todas las personas. Desarrolla estrategias coeducativas de promoción, prevención, atención, protección y seguimiento, a través de las cuales se busca la armonía en la convivencia y la protección y vivencia de los derechos humanos sexuales, afectivos y reproductivos de quienes conforman la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia se concibe como un medio jurídico y pedagógico que contiene orientaciones y normas para regular, impulsar y cualificar los procesos de formación de los sujetos en y para la civilidad, la convivencia pacífica, el respeto por la Ley, el ejercicio democrático del disenso, el debate crítico, la inclusión tolerante de lo diverso, la solución dialogada de los conflictos, la vivencia cotidiana de los derechos y deberes que la Constitución establece para todo ciudadano, es decir que este viabiliza la praxis de la Constitución Política vigente en el contexto educativo, sobre todo en lo relacionado con los derechos fundamentales y de manera particular con los que tienen rango de prelación especial como los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

Este Manual hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y está sujeto a actualización permanente de acuerdo a las exigencias legales y constitucionales, dentro del marco de la filosofía y el horizonte institucional.

Capítulo I. CONTEXTO DE APLICACIÓN Y FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Art. 1. ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con la naturaleza legal del manual de convivencia, este aplica para todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio La Merced de Bucaramanga, en los términos consagrados en la constitución y la ley en que se fundamenta y según lo estipulado en su propio contenido.

Art. 2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- a) Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Mercedaria.
- b) Determinar los derechos, deberes y estímulos de los integrantes de la Comunidad Mercedaria.
- c) Dar a conocer a los estudiantes las medidas formativas a las faltas de disciplina y comportamiento.
- d) Establecer pautas para promover la sana convivencia dentro y fuera de la institución.
- e) Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del plantel.
- f) Orientar y estimular a los estudiantes en el ejercicio de sus derechos y deberes.
- g) Estimular en los estudiantes su responsabilidad y compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.
- h) Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- i) Establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos de participación del Comité Escolar de Convivencia.
- j) Socializar y ejecutar los cuatro componentes (promoción, prevención, atención y seguimiento), para el correcto funcionamiento y manejo de la Ruta de Atención Integral, en sus cuatro fases.
- k) Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la sana convivencia.
- l) Dar a conocer las bases sobre las cuales se sustenta la organización educativa para hacer posible la convivencia en un clima de auténtica participación.
- m) Ser una guía que permita reconocernos y reconocernos como institución y como elementos orientadores y generadores de cultura y educación.

Para lo anterior, se tiene en cuenta el capítulo II, título IV, del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Hoja 13, punto 3 (a, b, c, d, f), párrafo y artículo 37, hasta el artículo 38. De igual manera, el Comité Escolar de Convivencia, tiene un reglamento interno, capítulo III, Decreto 1965.

Art. 3. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, EL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL, y el orden jurídico.

Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento, a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los integrantes de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (LEY 1098 / 2006)

Artículo 1. Finalidad. Este código tiene por finalidad, garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 2. Objeto: El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- a) Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- b) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- c) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo, para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, lo mismo que en el lenguaje hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos, y la comunidad educativa en general, pondrán en marcha mecanismos para:

- a) Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- b) Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- c) Comprobar la afiliación de La Merced a un régimen de salud.
- d) Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- e) Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- f) Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- g) Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- h) Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar, atendiendo a:

LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO (1965 DE 2013).

“Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, según:

Artículo 40. Clasificación de las situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos. Estos tres tipos, se describen más adelante.

Artículo 2. Definiciones

En el marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Bullying físico: Es el tipo de acoso más común y consiste en golpes, empujones e incluso palizas entre uno o varios agresores contra una sola víctima. En ocasiones, se produce también el robo o daño intencionado de las pertenencias de las víctimas (lo que se conoce como bullying económico).

Bullying psicológico: En este caso existe una persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas al otro. Son acciones muy crueles y dañinas, ya que merman la autoestima de la víctima, fomentando una gran sensación de temor que puede derivar en fobia escolar o social y en importantes y duraderos problemas psicológicos. Síndrome desintegrado infantil (o síndrome de Heller)

Bullying verbal: Este tipo incluiría todas las acciones no corporales con la finalidad de discriminar y menospreciar a la víctima: difundir chismes o rumores, realizar acciones de exclusión o bromas insultantes y repetidas del tipo poner apodos, insultar, amenazar, burlarse, reírse de los otros, generar rumores de carácter racista o sexual, etc. Lo utilizan más las chicas, las cuales suelen actuar en grupo contra una única víctima.

Bullying gestual: Toda acción que busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros con expresiones gestuales.

Bullying sexual: Se presenta un asedio, inducción o abuso sexual o referencias malintencionadas a partes íntimas del cuerpo de la víctima. Incluye el bullying homóforo, que es cuando el maltrato hace referencia a la orientación sexual de la víctima por motivos de homosexualidad, ya sea real o inventada.

Bullying social: El objetivo es aislar al niño o joven del resto del grupo, ignorándolo, aislándolo y excluyéndolo del resto. Puede ser directo: excluir, no dejar participar a la víctima en actividades, o indirecto: ignorar, tratar como un objeto, como si no existiera o hacer ver que no está ahí.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación, bullying o acoso escolar con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, video

juegos online, whatsapp, blogs, chats, emails sociales, suplantación de identidad para poner mensajes, etc. El contenido del acoso va desde los típicos insultos por mensajes de texto a montajes fotográficos o de videos de mal gusto, imágenes inadecuadas de la víctima tomadas sin su permiso e incluso, suplantación de la cuenta o perfil en las redes sociales para publicar contenido falso. Todo vale con el fin de humillar a la víctima.

Discriminación: Se refiere a toda forma de burla, amenaza, aislamiento o intimidación hacia un estudiante o integrante de la comunidad ya sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, sexual o cualquier otra circunstancia.

Abuso o acoso sexual: Se refiere a todo tipo de actividad sexual impuesta por seducción, coacción o por la fuerza a alguno de los estudiantes de la comunidad.

Sexting: (contracción de sex y texting) es un anglicismo para referirse al envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles. Comenzó haciendo referencia al envío de SMS de naturaleza sexual. No sostiene ninguna relación y no se debe confundir el envío de videos de índole pornográfico con el término "Sexting". Es una práctica común entre jóvenes, y cada vez más entre adolescentes. También se usa en español sexteo, como sustantivo, y sextear como verbo.

Grooming: (en español «acicalar») hace referencia a una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él. En algunos casos, se puede buscar la introducción del menor al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico.

Artículo 5. Principios del Sistema

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- a) **Participación:** En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b) **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- c) **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d) **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una

educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- e) **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- c) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d) Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- f) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los integrantes de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

- a) Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- b) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c) Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia, para activar el protocolo respectivo.
- b) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c) Participar en los procesos de actualización y formación docente y en los de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d) Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de convivencia.

Capítulo II. HORIZONTE Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Art. 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. MISIÓN

Somos una Institución Educativa confesional Católica, de carácter privado, fundamentada en los principios del evangelio y la espiritualidad Franciscano-Amigoniana, que a través de una educación holística e interdisciplinar, forma personas competentes para enfrentar los retos de una sociedad en constante cambio, haciendo de la excelencia una impronta, donde la convivencia ciudadana, la preservación del medio ambiente, la defensa y el cuidado de la vida, el respeto a la diferencia y la cultura de la paz, sean los pilares de su proyecto de vida.

2. VISIÓN

Ser una Institución Educativa:

- Confiable y que impacte en su contexto social.
- Atractiva para estudiar y trabajar.
- Innovadora.
- Comprometida con el desarrollo sostenible.
- Con posicionamiento destacado en el ámbito nacional.

3. POLÍTICA DE CALIDAD

El colegio La Merced se compromete con la prestación de un servicio educativo de calidad que favorece la formación integral de sus estudiantes, desarrollando altos niveles de desempeño en las competencias para la vida, con la impronta de un colegio en pastoral, que busca la excelencia a través de la cultura de la mejora continua en todos los procesos de la organización, cumpliendo con los requisitos aplicables de sus partes interesadas, apoyados en un equipo humano competente y actualizado y en un sistema de gestión de la calidad, eficaz, adecuado y conveniente que asegure la satisfacción del cliente y la sostenibilidad en el tiempo.

4. VALORES INSTITUCIONALES

- a) **Transparencia:** Cualidad moral de un individuo que busca actuar con claridad, de manera honesta.
- b) **Responsabilidad:** Es una característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta.
- c) **Liderazgo:** Fuerza interior que nos permite guiar, orientar y conducir a otras personas, teniendo como base el respeto y el pluralismo. Entre las características de un líder sobresalen la tolerancia, la capacidad de concertación, la creatividad, el dinamismo, la organización, la perseverancia, la sinceridad y con visión de futuro.
- d) **Convivencia pacífica:** Se percibe en relación con las ideas de unidad, paz, armonía y comunión, es decir, la sana convivencia entre los seres humanos. La paz es uno de los valores que nos identifican como Institución Franciscano Amigoniana.
- e) **Disciplina** Conjunto de reglas o normas que implican perseverancia, responsabilidad, competencia, dominio de la voluntad, que influyen en el desarrollo de las personas como seres cívicos, capaces de alcanzar un estilo de vida altamente satisfactorio.

Art. 5. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestra filosofía se basa en la Pedagogía del amor, que toma al hombre y a la mujer como punto de referencia de la ciencia pedagógica; por lo tanto apunta a una visión antropológica cristiana hombre y mujer, creados a imagen y semejanza de Dios, por amor, como ser relacional y en relación: Amar y ser amado, que encuentra la felicidad y la verdad, en la medida que aprende a amar, como un valor inalienable, bueno por naturaleza (con capacidad innata de querer y actuar el bien), donde importa la persona y no sus actos, como ser único e irrepetible, que piensa, siente y actúa como ser trascendente, en permanente proceso de crecimiento, con un potencial de cualidades, habilidades, destrezas, derechos y deberes correlativos.

Con la actitud del Buen Pastor, el educador Amigoniano está llamado a realizar su misión haciendo énfasis en los núcleos fundamentales de la “Pedagogía del amor”: Visión de hombre y mujer, Pedagogía Amigoniana, Evangelización y Dirección colegiada. Estos cuatro núcleos en su vivencia caracterizan el perfil de cada integrante de la Comunidad Educativa.

Visión del hombre y mujer: El hombre, eternamente ideado y elegido en Jesucristo, creado por Dios a su imagen y semejanza, tiene una vocación trascendente que se expresa en su relación con Dios como hijo, con Cristo como hermano, con María como Madre de Dios y de la iglesia y con el mundo, como continuador de su realización a través del trabajo, de la ciencia y de la técnica.

El amor de un Dios personal que dignifica radicalmente al hombre, lo hace libre, crítico, responsable, abierto a los otros con capacidad de contemplar y valorar lo pequeño, lo creado y lo pobre; lo reconcilia y lo llama a alcanzar en Él la verdadera plenitud humana.

Desde esta perspectiva, la persona humana en nuestra Institución asume las implicaciones de una praxis humanizadora, evangelizadora y liberadora. Es considerada como protagonista de su propio crecimiento, llamada a realizarse en la interrelación con los demás. Una dignidad que la coloca por encima de todos los seres de la creación.

Evangelización: Es la misión específica de todo el pueblo de Dios; es la proyección y vocación propia de la Iglesia.

El anuncio del Evangelio alcanza y transforma los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida. Se evangeliza a través del testimonio personal, comunitario y el anuncio explícito y gradual de Jesucristo.

Pedagogía Amigoniana: La pedagogía amigoniana, inspirada en el Evangelio y en la espiritualidad Franciscana, está centrada en los principales valores vividos por San Francisco de Asís: pobreza, fraternidad universal, paz, misericordia, libertad y el estilo de vida propuesto por el Padre Luis Amigó, quien hace de las bienaventuranzas la norma de vida, basada en el amor, acentuando las actitudes de amabilidad, celo apostólico, caridad y trato bondadoso; resalta la vida y los valores familiares a la luz de la vivencia de la Sagrada Familia de Nazaret; aplica el método preventivo, persuasivo, de ayuda y estímulo, mediante procesos graduales y progresivos; no admite ningún medio violento ni coercitivo; es humana y humanizadora, abierta al diálogo, propicia un ambiente de libertad responsable; se orienta hacia la síntesis entre fe, cultura y vida.

Principios de la Pedagogía Amigoniana

- a) **Educación en la fe cristiana:** lleva al joven a dar una respuesta personal a Dios y al prójimo.
- b) **Educación en el amor y la afectividad:** es motivar a las personas a amarse a sí mismas, a Dios, a la naturaleza y al otro, como hermanos.
- c) **Educación en la libertad responsable:** con miras a formar un joven con personalidad definida, sólida y autónoma.
- d) **Educación para el diálogo:** implica comunicación constructiva y directa entre educadores, padres de familia, estudiantes, personal directivo, administrativo y de servicio.
- e) **Educación para la socialización:** es trabajar por la inserción en la sociedad de manera enriquecedora y productiva.
- f) **Educación integralmente:** es buscar el equilibrio entre valores fundamentales como la autonomía, afectividad, socialización, fraternidad universal, creatividad, trascendencia apoyada en el sentido analítico acorde con los tiempos, y la conciencia clara de la dignidad de la persona humana.
- g) **Educación para el sentido de pertenencia:** desde la libertad personal y la responsabilidad.

- h) **Educación para el sentido de identidad nacional:** siendo partícipe en la construcción de nuestra propia cultura, sin olvidar el respeto por otras culturas porque desde la diferencia se aprende.
- i) **Educación para el sentido crítico:** valorando los éxitos y los fracasos para tomar decisiones asertivas como parte normal de un proyecto de vida.
- j) **Educación para la autonomía:** es la capacidad de manejarse por sí mismo y solucionar los problemas que se presentan, así como de actuar libremente.
- k) **Educación para la socialización:** es la adquisición de habilidades de interacción, conocimiento de normas, valores y hábitos que le permiten desarrollarse y adaptarse a la sociedad en la que vive.
- l) **Educación para la globalización:** partiendo de un núcleo operativo de trabajo y a partir de este, establecer las conexiones entre el bagaje de conocimientos que ya posee la persona y aquellos aprendizajes nuevos que le ofrece el entorno.

Dirección Colegiada: La dirección o administración participativa, desde la exigencia evangélica de servicio, promueve la comunión y participación de todos los integrantes de la comunidad educativa; brota de las relaciones de igualdad; implica ausencia de comodidad, de todo privilegio y exige superación permanente del individualismo, del egoísmo y del deseo de poder.

Capítulo III. IDENTIDAD

Art. 6. EL ESCUDO

Timbre de honor de nuestro colegio, sello real regalado a Pedro Nolasco por Jaime El grande, del reino de Aragón. Es uno de los signos mercedarios, enmarcado en la triple zona del polígono regular; del escudo emergen el nombre del COLEGIO LA MERCED, y su lema “VIRTUD Y CIENCIA”, (que desde 1915 es trofeo que resalta las marchas escolares, los eventos deportivos y las presentaciones comunitarias, ante la sociedad de Bucaramanga y el departamento de Santander).

- a) **VIRTUD:** de las matronas santandereanas que han pasado por nuestros claustros y han dejado legados a la familia y a la sociedad; de igual modo, de centenares de maestros quienes con principios y criterios de ética y con la mística de grandes educadores, dentro de los principios pedagógicos amigonianos, han formado juventudes capaces de elevar la cultura santandereana, destacarse en las universidades y posicionar al colegio en un alto nivel.
- b) **CIENCIA:** que educa el entendimiento y la voluntad, creando hábitos de investigación desde los diferentes niveles, dando claridad a la verdad, iluminación al pensamiento y tierna expresión a los sentimientos, que eleva hasta Dios en la dulce contemplación de la obra maestra del universo entero, plasma los espíritus en virtud acrisolada para las duras luchas de la vida y para el acierto en la escogencia de la misión confiada a cada joven, tanto en el campo profesional como en el espiritual.

Art. 7. LA BANDERA

Está conformada por dos franjas de color blanco y rojo.

El blanco: simboliza pureza, luz, bondad, optimismo; aporta paz, aclara las emociones, los pensamientos y el espíritu.

El rojo: simboliza poder, coraje, actitud optimista ante la vida; se asocia con la vitalidad y la confianza en sí misma.

Art. 8. EL HIMNO

El himno del Colegio la Merced es la expresión de los sentimientos y el talento literario de las estudiantes de LA PROMOCIÓN 1984, donde se resaltan valores de paz, amor, fraternidad, fidelidad a los principios pedagógicos Amigonianos y la sabiduría, como caminos hacia el triunfo. Con aire marcial y siempre firmes en la conquista de un ideal, los estudiantes mercedarios hacen gala de su himno en todas las celebraciones cívicas, culturales y deportivas.

Compañeros unidos cantemos
dulces himnos de paz y de amor,
la Merced siempre fiel coronemos
que merece todo galardón (Bis).

Juventud Mercedaria adelante
a salvar con orgullo y tesón,
nuestra patria bendita y radiante,
empuñando el glorioso estandarte
que heredamos de Luis Amigó.

Que la ciencia en el claustro aprendida
el sendero pueda iluminar;
que la sabia en él adquirida
alimente por siempre tu vida
de manera que logres triunfar.

Nuestro lema perdure por siempre
infundiéndonos paz y valor,
transformando muy bien nuestra mente

en un gran manantial permanente
DE VIRTUD, DE CIENCIA Y AMOR.

Art. 9. UNIFORME

Ver anexo No.1

Art. 10. LEMA

“Construimos una cultura de Paz y Bien”.

Capítulo IV. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Art. 11. CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de dirección y participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa. Está conformado por:

- a) La Rectora, quien lo convoca y preside.
- b) Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
- c) Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres.
- d) Un representante que curse último grado de educación media, elegido por votación democrática entre los estudiantes del plantel.
- e) Una representante de las exalumnas, elegida por la Asociación de exalumnas, o en su defecto, de terna presentada por la Rectora del Colegio.
- f) Un representante de coordinación de convivencia y coordinación académica.
- g) Un representante del sector productivo.
- h) La secretaria del colegio.

Funciones del Consejo Directivo

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del colegio, excepto que sean competencia de otra autoridad.
- b) Validar el Proyecto Educativo Institucional del colegio y participar en su planeación, ejecución y evaluación.
- c) Aprobar el Manual de Convivencia.
- d) Aprobar los criterios de promoción y evaluación presentados por el consejo académico y someterlos a consideración de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga.
- e) Las demás que sean propios de su naturaleza y ayuden al desempeño de sus funciones.

Art. 12. CONSEJO ACADÉMICO

Es el órgano responsable de la marcha académica. Está conformado por:

- a) La Rectora, quien lo preside.
- b) Las coordinadoras académicas y de convivencia.
- c) Los profesores que hayan sido designados como jefes de área.

Funciones del Consejo Académico

- a) Servir de órgano consultor y asesor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del PEI.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y los ajustes necesarios, para cualificar la tarea educativa del colegio.
- c) Establecer los criterios particulares para la planeación académica de las distintas áreas y asignaturas.
- d) Establecer los criterios sobre la evaluación y promoción de los estudiantes
- e) Decidir sobre los reclamos de los estudiantes relacionados con la evaluación educativa.
- f) Participar en la evaluación global de la institución.
- g) Las demás que sean propios de su naturaleza y ayuden al desempeño de sus funciones.

Art. 13. RECTORA

Es una Hermana de la Comunidad, nombrada por la Superiora Provincial como representante legal del Colegio La Merced de Bucaramanga, ante las autoridades educativas locales, departamentales y nacionales y la ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones de la Rectora

- a) Convocar y presidir los consejos directivos y académicos, participar en los demás cuando la situación lo amerite y promover su actividad apostólica con criterios evangélicos.
- b) Propender por el conocimiento y vivencia de la pedagogía Amigoniana en todos los estamentos de la comunidad educativa.
- c) Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa, encaminada a fomentar una cultura de Paz y Bien.
- d) Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo con las normas vigentes y de la Espiritualidad Franciscana – Amigoniana.
- e) Fomentar el desarrollo de valores espirituales, cívicos y sociales entre los integrantes de la comunidad educativa.
- f) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- g) Velar por el buen funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en la institución (convivencia, evaluación, promoción y otras).
- h) Elaborar con el equipo coordinador el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo y los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
- i) Trazar las metas de calidad educativa, siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación municipal y departamental y del Ministerio de Educación Nacional.
- j) Supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
- k) Revisar la asignación académica de los docentes de acuerdo a su especialización y hacer los correctivos pertinentes cuando la situación lo amerite.
- l) Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- m) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes y autorizar la inscripción y el ingreso de las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- n) Seleccionar el personal docente, administrativo y de servicios generales, de acuerdo con los criterios y principios de la filosofía de la institución.
- o) Evaluar periódicamente la labor ejercida por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y la marcha del Proyecto Educativo Institucional.

Capítulo V. DEL ESTUDIANTE MERCEDARIO

El vínculo de los estudiantes con el Colegio La Merced de Bucaramanga se establece por medio del contrato bilateral estructurado según las normas del código civil y del código del comercio, perfeccionado con la firma de la representante legal de la institución o rectora y con la firma de los padres de familia, acudientes o encargados del estudiante, válidamente reconocidos, quienes de esta manera asumen las obligaciones legales que a ellos competen, de acuerdo con la normatividad que orienta el servicio educativo en la nación y en el departamento, incluida la autonomía institucional consagrada en la Constitución política de Colombia.

Art. 14. IMPLICACIONES Y ALCANCE LEGAL DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Se pierde el carácter de estudiante de la institución por la terminación de la vigencia del mismo contrato y/o por incurrir en faltas que, establecidas en este manual o consideradas en el código de infancia y adolescencia o en la ley de convivencia escolar, así lo determinen y/o por no haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos en el trámite de matrícula.

El contrato de matrícula llevado a cabo entre las partes interesadas, obliga a cada una al cumplimiento de las funciones, deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia vigente, previo trámite de todos los prerrequisitos para su celebración a saber:

- Admisiones.
- Prueba de conocimientos.
- Entrevista con el orientador escolar.
- Entrevista con la rectora.
- Prematrícula en el caso de estudiantes antiguos.
- Matrícula.

Art. 15. CLASES DE MATRÍCULA

Ordinaria: Cuando se realiza en el tiempo fijado por la Institución, según normas y criterios establecidos, y documentación requerida para oficializar la matrícula.

Extraordinaria: En el caso de los estudiantes antiguos, la matrícula extraordinaria es para las familias que presentan un impedimento de fuerza mayor. Si los interesados no han presentado por escrito una carta a la rectora, con el soporte respectivo del impedimento, la matrícula generará un costo adicional. En el caso de los estudiantes nuevos, aplicará cuando se realice fuera del tiempo preestablecido porque en el momento de la matrícula no se presentó la documentación completa; requiere la autorización por escrito de la Hermana rectora.

Extemporánea: Cuando se realiza en cualquier momento del año escolar. Debe haber cumplido los requisitos de matrícula, presentar los boletines de los periodos académicos a la fecha y demás documentación exigida por el orientador escolar de la institución.

Art. 16. ADMISIÓN

Son criterios de admisión los siguientes:

- a) El proceso documentado en el Sistema de Gestión de Calidad del Colegio se inicia con la adquisición del formulario de admisión, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos y el rango de edad establecido para cada grado.
- b) Haber realizado el proceso de admisión establecido en el colegio: inscripción, reunión de inducción de padres, prueba de admisión, entrevista y selección.
- c) Compromiso de la familia con la filosofía de la Institución con completo conocimiento y cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
- d) Se dará prioridad para la asignación del cupo a los estudiantes provenientes de colegios de la misma comunidad.
- e) Cumplir a cabalidad TODOS los compromisos pactados en el contrato del servicio educativo.
- f) Para los estudiantes antiguos diligenciar el formato de pre-matrícula.

Requisitos para la matrícula de estudiantes antiguos:

- a) Presentarse en la institución en la fecha señalada.
- b) Es necesaria la presencia del estudiante para la firma de la matrícula.
- c) Presentar la orden de matrícula.
- d) Recibo de pago del valor total de la matrícula (matrícula básica y otros costos).
- e) PAZ Y SALVO del grado cursado.
- f) Adquirir el seguro estudiantil
- g) Fotocopia del documento de identidad: tarjeta de identidad para mayores de 7 años o cédula de ciudadanía para mayores de 18 años.
- h) Contrato de matrícula firmado por las partes.
- i) Pagaré y carta de instrucciones firmados y/o autenticados, en caso de que los firmantes no puedan firmarlos en el colegio.

NOTA. La documentación solicitada debe estar completa para evitar inconvenientes de última hora.

Requisitos para estudiantes nuevos:

- a) Comprar el formulario de admisión y diligenciarlo junto con el formato "Historia Colegio de Procedencia"
- b) Presentar prueba de admisión en la fecha y hora estipulada.
- c) Presentar entrevista con los padres o acudientes.
- d) Realizar la matrícula en la fecha y hora estipulada.
- e) Presentar la siguiente documentación durante el proceso:
 - Formulario virtual diligenciado y recibo de pago.
 - Boletín final o informes académicos del año en curso.
 - Certificado de comportamiento y/u observador del estudiante.
 - Paz y salvo del colegio de procedencia (a la fecha).
 - Original del registro civil de nacimiento.
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad ampliada a 150%
 - Constancia de Retiro del SIMAT del colegio de procedencia.
 - Para padres de familia y/o responsables del pago (empleados): dos últimas colillas de pago y certificado laboral.
 - Para padres de familia y/o responsables del pago (independientes): certificado de ingresos firmado por contador público y/o fotocopia de la última declaración de renta.
 - Fotocopia de la cédula del representante legal de la estudiante ampliada al 150% (responsable de los pagos de la pensión)
 - CERTIFICADOS DE NOTAS: Original(es) de certificado(s) de estudio del colegio de procedencia, expedido(s) en papel membreteado, firmado(s) y sellado(s) por el Rector y secretaria respectiva, con juicios valorativos definitivos e intensidad horaria de cada asignatura. Este requisito aplica así: para aspirantes de primaria, certificados de transición en adelante; aspirantes de bachillerato, certificados de quinto (5º) primaria en adelante

PARÁGRAFO 1 Los estudiantes que sean admitidos en el transcurso del año lectivo (transferencia de otro colegio), asumirán conjuntamente con el padre de familia los compromisos académicos o convivenciales respectivos, tendientes a la nivelación requerida, si ello fuere necesario.

PARÁGRAFO 2 Para los niveles de Preescolar y Básica Primaria se tendrá en cuenta la edad establecida por las normas legales vigentes.

El establecimiento educativo garantizará la disponibilidad de cupos a los estudiantes antiguos, siempre y cuando la matrícula se haga en la fecha indicada.

PARÁGRAFO 3 La admisión y permanencia en la institución se garantizará mediante el cumplimiento de las normas enunciadas anteriormente y de todas las demás contempladas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia acordes con las disposiciones del MEN.

Art. 17. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

La calidad de estudiante del Colegio La Merced se pierde por:

1. La expiración o término del contrato de matrícula.
2. La no renovación del contrato de matrícula.
3. El incumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en el presente Manual de Convivencia y/o en el contrato de matrícula.
4. Cuando el estudiante repruebe el año escolar por dos veces consecutivas.
5. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución en lo que respecta a las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores (mora de dos o más meses en el pago de pensión).
6. Cuando se determine como estrategia formativa a una falta, la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
7. Cuando el comportamiento al final del año escolar sea evaluado como INADECUADO.
8. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en las fechas estipuladas.
9. La falta de compromiso y acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que realizan los docentes o directivos de la Institución.
10. El agotamiento de todos los procedimientos e instancias de normalización establecidos y vigentes en el Manual de Convivencia en los siguientes casos: La no superación de la condicionalidad de convivencia, firmada al finalizar el año escolar; la no superación de la condicionalidad académica al finalizar el año escolar; entre otros.
 - Reincidencia en cualquiera de las causales que motivaron la Matrícula en Observación.
 - Manejo indebido de dinero o bienes puestos a su recaudo.
 - Persistencia en bajo rendimiento académico, indiferencia en la realización de las labores académicas, apatía por las actividades curriculares o manifiesto desinterés por seguir perteneciendo al colegio.
 - Escándalos, agresiones físicas o verbales y, en general, cualquier conducta reprochable del padre de familia o acudiente en contra de algún integrante de la comunidad educativa o de la institución, dentro de las instalaciones del colegio o fuera de ellas.
 - Uso inadecuado de las redes sociales por parte de estudiantes y/o padres de familia, con comentarios que afecten el buen nombre de la institución y/o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
 - Cuando los padres de familia no favorecen el proceso formativo de la Institución, contrariándose frente a los llamados de atención y correctivos que se hacen a su hijo dentro del debido proceso.
 - Cuando los padres se manifiesten en total inconformidad y desacuerdo con los procesos formativos y académicos, careciendo de identidad y sentido de pertenencia.
 - Aquellas que no estén contempladas en este Manual de Convivencia, pero que, a juicio de las autoridades competentes, se consideren que atentan contra la vida en comunidad.

PARÁGRAFO 1 Matrícula en Observación: Se utiliza cuando el Consejo Académico, la Comisión de evaluación y/o el Comité Escolar de Convivencia, precedidos por la rectora, consideran que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad, estará acompañada de la suscripción del acta de compromiso académico o de convivencia, según sea el caso. El incumplimiento de alguno de los compromisos y/o determinaciones del acta será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

PARÁGRAFO 2 Los estudiantes antiguos, que terminen el año escolar con Matrícula en Observación y no demuestren actitud de cambio, deberán firmar Matrícula Condicional para el año siguiente,

previo estudio del Consejo Académico, la Comisión de evaluación y/o el Comité Escolar de convivencia.

PARÁGRAFO 3 Los estudiantes nuevos en la Institución que, según el proceso de normalización, lleguen a la instancia de firma de acta de Matrícula en Observación, pierden el derecho a renovar la matrícula para el año siguiente.

PARÁGRAFO 4 En todos los casos de violación grave del Manual de Convivencia, PEI y/o contrato de matrícula, se generará la cancelación inmediata del contrato de prestación del servicio educativo. Queda salvaguardado el derecho de la Institución de reclamar pago por los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO 5 Cancelación inmediata de matrícula y retiro del colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en una o varias faltas graves o muy graves. En caso de retiro del estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las obligaciones adquiridas con el colegio y firmar en rectoría la cancelación de la matrícula.

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula en el momento en que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Por voluntad expresa de las partes.
- Cuando se compruebe que se ha entregado al plantel certificaciones o informes falsos.
- Cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, con la pérdida de libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- La reincidencia en situaciones de comportamiento después de estar con Matrícula en Observación.

Capítulo VI. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La participación y corresponsabilidad en la gestión del Proyecto Educativo Institucional se promueve entre los estudiantes a través de los siguientes cargos u organismos: Personero, Representante al Consejo Directivo, Consejo estudiantil y líder de gestión

Art. 18. EL PERSONERO

Será un estudiante que curse el grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.

PERFIL DEL ASPIRANTE A PERSONERO ESTUDIANTIL

- a) Tener características de líder.
- b) Tener un alto sentido de pertenencia con la institución.
- c) Tener espíritu cívico.
- d) Ser modelo de prudencia, tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.
- e) Mantener excelente conducta, disciplina y desempeño académico.

PARAGRAFO: El perfil del aspirante a Representante Estudiantil al consejo directivo y Líder de Gestión de cada curso corresponde al mismo del Personero.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Estar matriculado y cursando el grado undécimo.
- b) Haber cursado como mínimo los tres últimos grados de bachillerato en la institución.
- c) Haberse destacado por su desempeño académico, su comportamiento ejemplar y liderazgo positivo durante su permanencia en la institución.
- d) No haber sido sancionado por falta grave durante el año o años anteriores.

PROCESO DE ELECCIÓN

Los profesores del área de sociales, previa motivación y sensibilización a los alumnos, a través de talleres y actividades de conceptualización, actualización y capacitación, motivarán a los estudiantes de undécimo grado para postularse, dos por cada curso, como candidatos a personero estudiantil. La rectora y los docentes directivos escogerán los dos estudiantes que más se acerquen al perfil para personero, teniendo en cuenta su trazabilidad en la institución. Para tal efecto, los estudiantes seleccionados inscribirán su candidatura en el área que lidere el proyecto de democracia. A los candidatos se les dará la oportunidad de realizar su campaña con los estudiantes, para finalmente, ser elegido por votación secreta antes de que culmine el mes de marzo.

PARÁGRAFO Habiéndose presentado las respectivas formulas a personería y consejo directivo, si el número de estudiantes en una de las mismas, es impar, se procederá a realizar la votación por uno de los candidatos, quedando de personero el de mayor votación, y de representante a consejo directivo quien obtenga la segunda mayor votación. De igual manera se elegirá personerito en primaria, con el fin de darle a este nivel una participación más activa en el gobierno escolar.

FUNCIONES

- a) Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- b) Establecer excelente, comedida y respetuosa comunicación con todos los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- c) Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia en la institución educativa.
- d) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- e) Integrar y participar en el Consejo estudiantil para velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, según lo establecido en el MANUAL DE CONVIVENCIA.

- f) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes y darles curso, si estas no van en contra de lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- g) Presentar ante la Rectora o coordinador (es), según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- h) Ser integrante activo y apoyar las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, encaminadas a hacer cumplir el reglamento escolar.
- i) El personero no pertenece al Consejo Directivo, pero puede ser solicitado en alguna ocasión que lo amerite con voz, pero sin voto.

CAUSAS PARA LA REVOCATORIA

- a) Falta de gestión y liderazgo en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
- b) Transgresiones al Manual de Convivencia.
- c) Bajo desempeño académico.
- d) Incumplimiento de las características propias del perfil del personero estudiantil.
- e) Revelar información de reserva del sumario de la institución.

CAUSAS PARA LA RENUNCIA

- a) Enfermedad grave o delicada.
- b) Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- c) Retiro de la institución
- d) Dificultades académicas y /o de convivencia.
- e) Incumplimiento reiterado de las características propias del perfil de Personero Estudiantil.

Art. 19. REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Estar matriculado y cursando el grado undécimo.
- b) Haber cursado como mínimo los tres últimos grados de bachillerato en la institución.
- c) Haberse destacado por su desempeño académico, su comportamiento ejemplar y liderazgo positivo durante su permanencia en la institución.
- d) No haber sido sancionado por falta grave, durante el año o años anteriores.

PERFIL DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

- a) Poseer aptitudes de liderazgo.
- b) Tener un alto sentido de pertenencia por la institución.
- c) Tener espíritu cívico.
- d) Ser modelo de prudencia, tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.
- e) Observar excelente conducta, disciplina y desempeño académico.

FUNCIONES

- a) Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- b) Establecer excelente, comedida y respetuosa comunicación con todos los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- c) Asumir un liderazgo positivo, en busca de mejorar la convivencia en la institución educativa.
- d) Participar en la vida institucional.
- e) Presentar sugerencias e iniciativas de los estudiantes ante el Consejo Directivo en beneficio de la institución.
- f) Servir de vínculo entre los estudiantes de la institución y el Consejo Directivo.
- g) Informar a los estudiantes por intermedio de las líderes de gestión, las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
- h) Servir de intermediaria en la solución de problemas que se presenten entre los estudiantes.
- i) Ejercer el derecho de voz y voto en el Consejo Directivo.
- j) Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia.

CAUSAS PARA LA REVOCATORIA

- a) Falta de gestión y liderazgo en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
- b) Transgresiones al Manual de Convivencia.
- c) Bajo desempeño académico.
- d) Incumplimiento de las características propias de su perfil como representante estudiantil.
- e) Revelar información de reserva del sumario de la institución.

CAUSAS PARA LA RENUNCIA

- a) Enfermedad grave o delicada.
- b) Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- c) Retiro de la institución.
- d) Dificultades académicas y/o de convivencia.
- e) Incumplimiento de las funciones establecidas.
- f) Incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.
- g) Genere y/o apoye situaciones que vayan en contra de la sana convivencia.

Art. 20. CONSEJO ESTUDIANTIL

Estará integrado por el personero, el representante estudiantil y el líder de gestión de cada curso. Serán elegidos durante los primeros 30 días del calendario académico, mediante voto secreto, en asambleas integradas por los estudiantes del curso. Los estudiantes de los diferentes grados de Preescolar, primero y segundo son convocados a una Asamblea conjunta para elegir un solo representante.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- a) Reunirse cada vez que la rectora lo convoque, o a solicitud del representante del Consejo, previa autorización de la rectora.
- b) Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- c) Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
- d) Presentar a la rectora las diferentes propuestas emanadas del consejo para su aprobación.
- e) Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
- f) Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
- g) Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el Consejo Estudiantil

Art. 21. LÍDERES DE GESTIÓN

Son los voceros académicos elegidos por sus pares para representarlos ante las instancias directivas de la Institución. Serán elegidos en votación secreta, por cada uno de los estudiantes que integran el curso respectivo, con base en el perfil del estudiante y los requisitos contemplados en este Manual.

FUNCIONES DE LOS LÍDERES DE GESTIÓN

- a) Ser mediador y conciliador en conflictos mediante la concertación y la vivencia de los valores y principios institucionales.
- b) Representar al curso como vocero de sus necesidades, opiniones y realidades frente a la comunidad.
- c) Asumir actitudes y acciones de organización y gestión del grupo en las diversas actividades programadas por la institución o el acompañante de grupo.
- d) Ser puente de comunicación entre los estudiantes y el acompañante de curso y/o docentes.
- e) Cumplir con lo propuesto en su programa de gestión.
- f) Apoyar al docente que efectúa el acompañamiento en caso de ausencia.
- g) Mantener constante comunicación con el acompañante de grupo sobre el proceso de convivencia, integración y desempeño académico de los estudiantes del grupo.

- h) Diligenciar diariamente el control de asistencia y entregarlo a coordinación de convivencia oportunamente.
- i) Propiciar la armonía, la fraternidad, el éxito de las labores en bien de sus compañeros y de la institución educativa.
- j) Portar muy bien el uniforme.
- k) Fomentar los buenos modales entre sus compañeros.
- l) Inculcar el hábito de estudio en las horas libres y la disciplina buscando siempre el mejoramiento del comportamiento y del rendimiento académico.
- m) Coordinar con sus compañeros el aseo, orden y la decoración del salón.
- n) Dar informe al acompañante sobre los estudiantes que se destacan por sus aportes.

CAUSAS PARA LA REVOCATORIA

- a) Falta de gestión y liderazgo en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
- b) Transgresiones al Manual de Convivencia.
- c) Bajo desempeño académico.
- d) Incumplimiento de las características propias de su perfil como líder de gestión.

CAUSAS PARA LA RENUNCIA

- a) Enfermedad grave o delicada.
- b) Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- c) Retiro de la institución.
- d) Dificultades académicas y/o de convivencia.
- e) Incumplimiento de las funciones establecidas.
- f) Incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.
- g) Genere y/o apoye situaciones que vayan en contra de la sana convivencia.
- h)

Capítulo VII. DERECHOS DEL ESTUDIANTE MERCEDARIO

- a) Los fundamentales consagrados en la Constitución Política, el código de Infancia y adolescencia, la Ley General de Educación, el Decreto 1965, y demás normas vigentes.
- b) Participar en todas las actividades escolares, sin discriminación por edad, clase social, raza, religión o impedimento físico.
- c) Ser representados por el Personero y el representante estudiantil en la elaboración, análisis y reformas del PEI y el Manual de Convivencia.
- d) Recibir una adecuada y actualizada educación, de acuerdo con la filosofía de la institución y con los adelantos de la ciencia, la cultura y la tecnología.
- e) Conocer oportunamente, ya sea directamente o a través del portal educativo, las actividades, evaluaciones y contenidos que se van a desarrollar cada período y en cada asignatura.
- f) Recibir las clases programadas dentro de los horarios establecidos por la institución.
- g) Recibir reconocimientos y/o estímulos por sus logros académicos, disciplinarios, deportivos, culturales y artísticos.
- h) Conformar el cuadro de honor en reconocimiento a sus logros, desempeño académico y excelente convivencia.
- i) Dar sugerencias y promover iniciativas para el mejoramiento y crecimiento de la institución; de igual modo, expresar y difundir sus pensamientos, siempre y cuando sea pertinente y lo haga en forma cordial y respetuosa.
- j) Participar en la evaluación de calidad del colegio y aportar sugerencias al respecto.
- k) Recibir tratamiento respetuoso y cortés por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- l) Hacer reclamaciones de tipo académico o disciplinario, con el debido respeto y siguiendo el conducto regular.
- m) Ser protegido con las medidas de seguridad apropiadas, dentro de la institución y durante la jornada escolar.
- n) Escuchar y ser escuchado, con el debido respeto, antes de ser juzgado, en caso de cometer alguna falta.
- o) Al debido proceso en caso de imputación de alguna falta.
- p) En caso de haber algún error en el momento de la calificación de una evaluación, solicitar revisión al docente para que esta sea corregida.
- q) Conocer desde el inicio del año escolar los criterios de evaluación y promoción, para ser evaluado en forma equitativa y justa en los aspectos académico y formativo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el SIEDES del colegio La Merced.
- r) Recibir de los docentes de las distintas asignaturas la asesoría y acompañamiento requeridos para superar dificultades del aprendizaje.
- s) Tener acceso a todos los bienes y servicios que ofrece la institución, respetando los horarios y dando el uso adecuado según las normas estipuladas en cada dependencia.
- t) Acceder al servicio de orientación escolar en la resolución de conflictos.
- u) Consultar en el portal tanto la información académica como formativa de su interés y encontrar los datos actualizados.
- v) Recibir la correcta asistencia por parte de la institución a la hora de aplicar los protocolos, en caso de presentar investigación de las situaciones tipo I, II y III, del Decreto 1965 de 2013.
- w) Elegir y ser elegido a: Consejo directivo, estudiantil, personería, Comité Escolar de Convivencia y otros, según la Ley General de Educación, y el manual de convivencia. Los aspirantes a ejercer estos cargos deben destacarse por su conducta, nivel académico e identidad con los principios de formación de la pedagogía Franciscana - Amigoniana.
- x) Tener la garantía total del derecho a la intimidad por parte de la institución, ante cualquier actuación de los protocolos en cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 40 del Decreto 1965.
- y) Conocer los contenidos, indicadores de desempeño y eventos evaluativos de cada asignatura al inicio de cada bimestre.

- z) Ser evaluado en el término de tres días hábiles cuando exista excusa justificada por su inasistencia. En caso de ausencia del estudiante al colegio, debe existir excusa médica justificada y o la autorización de coordinación académica de esta ausencia para que el estudiante pueda obtener el PERMISO para presentar trabajos o actividades del día o días que faltó al colegio. Los estudiantes pueden ausentarse durante la jornada escolar siempre y cuando los padres y/o acudientes se hagan presentes para solicitar el permiso respectivo y salir con ellos de la institución.
- aa) Ser exonerados de la práctica de educación física, danzas y deportes cuando se presente incapacidad médica; en su defecto, deberá realizar un trabajo de investigación sobre el tema que le asigne el profesor.
- bb) Representar a la institución en actividades deportivas, culturales, extraescolares, previa autorización escrita de los padres de familia o acudiente, siempre y cuando tenga un excelente desempeño académico y de convivencia y asuma el compromiso de adelantarse en las actividades realizadas durante su ausencia.
- cc) Recibir copia de certificados, constancias, informes descriptivos y documentos institucionales que correspondan a su propiedad, siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto.

Capítulo VIII. DEBERES DEL ESTUDIANTE MERCEDARIO

Art. 22. ACADÉMICOS

- a) Asistir puntualmente a las jornadas académicas, lúdicas y extracurriculares con el uniforme correspondiente y portándolo decorosamente.
- b) Tener disponibles los elementos solicitados para trabajar en clase o en actividades académicas extraclase.
- c) Ser responsable en el estudio y cumplimiento de actividades escolares asignadas, aprovechando al máximo sus capacidades y las orientaciones recibidas.
- d) Cumplir a cabalidad y honestamente con las evaluaciones, trabajos o investigaciones escolares y extracurriculares programadas por cada área en las fechas indicadas, salvo cuando se halle impedida por enfermedad o ausencia justificada.
- e) Cumplir los compromisos académicos adquiridos en Actas de Acompañamiento.
- f) Portar la tarjeta de permiso de los docentes para salir del aula durante las horas de clase.
- g) En caso de haberse ausentado de la institución o haber faltado, solicitar la autorización en coordinación académica como requisito indispensable para presentar las evaluaciones, trabajos y demás actividades que tenga pendiente.
- h) Mantener una actitud de atención y participación durante las clases.
- i) Abstenerse de utilizar todo tipo de artefacto ajeno al desarrollo de las actividades Institucionales (celulares, audífonos, planchas, mp3, ipod, etc.)
- j) Revisar continuamente el seguimiento escolar de notas y la agenda escolar en el portal, para estar al tanto de su situación y deberes académicos.
- k) Evitar la utilización de la jornada académica para citas médicas, odontológicas y otros compromisos.

Art. 23. EN CONVIVENCIA

- a) Conocer, respetar y cumplir el contenido del Manual de Convivencia y los principios que orientan el PEI.
- b) Justificar por escrito las ausencias a clase, diligenciando y presentando firmado por el acudiente el formato de Autorización de eventos y excusas, en *coordinación de convivencia*, el día que regrese a clase. La excusa será requisito para recibir la autorización para la presentación de los eventos evaluativos realizados durante su ausencia. En caso de no presentarla, la valoración de las actividades evaluativas será de 1.0
- c) Ante la llegada tarde a la jornada escolar, presentarse en coordinación con su acudiente o padre de familia.
- d) Acudir puntualmente a la institución y permanecer en los salones manteniendo el respeto, la buena postura corporal durante las horas de clase y participando activamente en ellas.
- e) Hacer uso correcto de los espacios lúdico-prácticos de la institución.
- f) Cumplir con responsabilidad los horarios de las actividades deportivas con las que se haya comprometido.
- g) Para retirarse del colegio durante la jornada escolar, se requiere la presencia del padre o acudiente y la autorización escrita de Coordinación de Convivencia.
- h) Abstenerse de permanecer dentro de las aulas de clase durante el tiempo de descanso.
- i) Actuar con honestidad en la presentación de evaluaciones orales, escritas, desarrollo de guías, trabajos, absteniéndose de cometer acciones fraudulentas tales como: sustracción de evaluaciones, alteración de resultados y copias de diferente índole.
- j) Respetar los implementos y pertenencias de los compañeros, docentes y de la institución, no apropiándose indebidamente de ellos.
- k) Responder personal y económicamente por los daños causados a los muebles, planta física y enseres del colegio, en los que se haya comprobado la responsabilidad del estudiante, en durante la jornada de trabajo o fuera de ella.

- l) Expresar con respeto y objetividad sus opiniones, propuestas, peticiones, reclamos individuales y/o colectivos, siguiendo el conducto regular establecido.
- m) Mantener relaciones cordiales, sinceras, delicadas y fraternas con los profesores, compañeros, directivos y demás estamentos de la institución, respetando su integridad como personas.
- n) Dar información oportuna, clara, completa y puntual a los padres o acudientes, sobre informes o comunicaciones emitidas por directivas, docentes, administrativos, orientador escolar y devolver firmados de inmediato los desprendibles y respuestas a la misma.
- o) Vivir con responsabilidad la sexualidad, dentro de los parámetros morales y cristianos, acordes con la formación integral impartida por la institución y sus padres.
- p) Cuidar sus pertenencias, evitar traer objetos de valor (joyas, celulares con acceso a internet, tabletas digitales, cámaras, reproductores de música, portátiles etc.), ya que la institución no se hace responsable en caso de daño o pérdida.
- q) Respetar los toques reglamentarios para el cambio de clase (timbre o música) y acudir con prontitud al aula correspondiente, tanto al inicio de la jornada como en los cambios de clase.
- r) Abstenerse de utilizar las redes sociales para denigrar del buen nombre de cualquier compañero o integrante de la institución.
- s) Acogerse a los lineamientos, procedimientos y protocolos que establece la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- t) Como estudiante de décimo y undécimo grado, cumplirá a cabalidad con las 80 horas de Servicio Social Obligatorio.
- u) Poner en conocimiento del personal docente o directivo de la institución cualquier comportamiento o conducta constitutiva de las situaciones I, II y III, del artículo del Decreto 1965.
- v) Nombrar a las personas por su nombre, evitando términos soeces y/o apodos.
- w) Seguir el conducto regular para la solución de conflictos.
- x) Revisar continuamente el link de seguimiento escolar para estar al tanto de su situación formativa y de los diferentes comunicados enviados.
- y) En el momento de la alabanza, eucaristía y otros encuentros litúrgicos debe permanecer en actitud de oración y escucha.

Art. 24. CON LA INSTITUCIÓN

- a) Firmar la matrícula o su renovación en las fechas asignadas por la institución.
- b) Portar con dignidad, responsabilidad y respeto los uniformes de diario, gala y educación física.
- c) Conocer y vivenciar los valores, filosofía, políticas y lineamientos de la institución.
- d) Respetar los símbolos de la institución: himno, escudo, bandera y uniforme.
- e) Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la institución.
- f) Conservar la buena imagen y una presentación personal impecable, siendo ejemplo de valores, dentro y fuera de la institución.
- g) Contribuir con la buena imagen de la institución, informando oportunamente cualquier irregularidad cometida por algún estudiante y/o cualquier integrante del plantel.
- h) Participar con respeto en las actividades comunitarias, ya sean de carácter social, cultural o religioso.
- i) Consultar el portal diariamente.
- j) Respetar las autoridades legítimamente constituidas.
- k) Cuidar el patrimonio del colegio y el medio ambiente, respetar sus zonas verdes, plantas, animales y entorno ecológico, así como contribuir con el aseo y la conservación de los espacios físicos.
- l) Colaborar manteniendo el orden, el aseo de las aulas y demás dependencias y espacios del colegio que utilice.
- m) El ser integrante de alguno de los grupos vocacionales, artísticos o deportivos de la Institución, no le exime de las responsabilidades y del buen rendimiento académico; por el contrario, le exige constancia, buen comportamiento, asistencia y compromiso con el grupo al cual pertenece.

- n) Todo estudiante, especialmente los de undécimo grado, deben cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Convivencia hasta el día de la graduación.

Art. 25. DEMOCRÁTICOS Y DE PARTICIPACIÓN

- a) Participar adecuadamente, con dignidad y respeto en las elecciones de personera y cualquier otro cargo para los diferentes servicios de la institución.
- b) Ejercer con responsabilidad y honestidad las funciones como personera, representante estudiantil y cualquier otra elección para los diferentes servicios de la institución (en caso de ser elegida).
- c) Cumplir las normas cívicas y de buen comportamiento en todas las actividades de la Institución.

Capítulo IX. DE LOS PADRES DE FAMILIA MERCEDARIOS

Art. 26. DERECHOS

- a) Participar en los ajustes, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b) Elegir y ser elegido para ser integrante del Consejo de Padres y otros.
- c) Participar en las actividades que se realicen para padres de familia.
- d) Asistir a las jornadas formativas para padres.
- e) Recibir un trato amable y cordial y ser escuchado cuando lo solicite.
- f) Ser atendido y escuchado por directivas, docentes, personal administrativo y otras instancias institucionales, teniendo en cuenta los horarios asignados para la atención a padres o acudientes y siguiendo el conducto regular establecido por la institución.
- g) Comunicar a las directivas sus ideas, recomendaciones, sugerencias o reclamaciones con el fin de analizarlas conjuntamente, y si se presentan dificultades, resolverlas oportunamente.
- h) Representar a sus hijos en las diferentes actividades en las cuales es necesaria su presencia.
- i) Ser informado oportunamente sobre las actividades extracurriculares programadas por la institución.
- j) Recibir la clave personal para ingresar al portal educativo del colegio y acceder a los diferentes servicios virtuales, siempre y cuando esté a Paz y Salvo.
- k) Recibir instrucción gratuita sobre el manejo del Portal Educativo, en las fechas y horarios establecidos por la Institución.
- l) Recibir oportunamente informes verbales, físicos o virtuales sobre el desempeño académico y de normalización establecidos por la Institución.
- m) Recibir orientación, apoyo y seguimiento psicológico cuando la Institución lo considere necesario.
- n) Además, todo lo estipulado en la cláusula 4ª del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.

Art. 27. DEBERES

- a) Asumir y apoyar la labor educativa de la institución a la cual confiaron sus hijos, partiendo de que es en el hogar donde se forman los valores y hábitos básicos, y en el colegio se fortalecen.
- b) Conocer, acatar y poner en práctica la filosofía institucional.
- c) Acatar responsablemente el Manual de convivencia, velando por su debido cumplimiento.
- d) Tratar con el debido respeto a todo el personal que labora en la Institución.
- e) Valorar y apoyar la labor de los directivos, docentes, administrativos y personal de apoyo de la institución.
- f) Consultar diariamente el Portal Educativo www.colmerced.com , para mantenerse debidamente informado del proceso escolar del estudiante, realizando con responsabilidad el seguimiento académico y formativo.
- g) Adquirir el seguro estudiantil en el momento de la matrícula.
- h) Mantener un diálogo respetuoso, veraz y prudente con los docentes, directivas y personal de la institución y, en caso de dificultad, acercarse a las respectivas instancias que puedan darle solución.
- i) Asistir obligatoriamente a las citaciones, encuentros, charlas y demás actividades programadas por la institución y firmar el control de asistencia.
- j) Fortalecer el sentido de responsabilidad de su hijo, absteniéndose de hacerle llegar a la portería del colegio tareas, materiales y demás.
- k) Firmar actas y/o citaciones a padres de familia y demás documentos que evidencien el seguimiento al proceso formativo de su hijo.
- l) Hacer uso adecuado del horario de atención de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- m) Abstenerse de hacer presencia en la Institución cuando sean llamados por sus hijos sin mediar citación autorizada por el Colegio.
- n) Controlar el uso de medios de comunicación como televisión, internet, celular, revistas y otros distractores.

- o) Evitar que sus hijos traigan al colegio celulares u otros implementos con acceso a internet.
- p) Supervisar la presentación personal de su hijo en cuanto al porte de los uniformes y horarios de uso de los mismos.
- q) Solicitar personalmente, en coordinación de convivencia, el permiso firmado, cuando su hijo deba retirarse del plantel en horas de clase o de alguna otra actividad escolar.
- r) Justificar por escrito las inasistencias o retardos ante la coordinación de convivencia.
- s) Responsabilizarse de que el estudiante llegue puntualmente a las actividades escolares, según los horarios establecidos por el colegio.
- t) Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas estipuladas por el colegio.
- u) Cancelar la pensión durante los quince primeros días de cada mes. En caso de incumplimiento, asumir las sanciones de ley establecidas.
- v) Dotar a tiempo al estudiante de uniformes, elementos de trabajo y demás recursos que le permitan fomentar valores y conocimiento.
- w) Por ningún motivo, ingresar a los salones de clase durante la jornada escolar.
- x) Presentarse con el estudiante en coordinación de convivencia, cuando por algún motivo se incumpla con el horario establecido.
- y) Autorizar mediante firma, la salida de los estudiantes a actividades externas programadas por la Institución.
- z) Responder económicamente por los daños causados por sus hijos, a la Institución o a cualquier integrante de la misma.
- aa) Avisar oportunamente al colegio durante la primera hora de clase la inasistencia de su hijo y presentar personalmente la excusa escrita al día siguiente o cuando el estudiante regrese.
- bb) Orientar y controlar el proceso de aprendizaje de su hijo, verificando que cumpla con sus compromisos escolares.
- cc) Velar por el adecuado comportamiento de su hijo fuera de la institución.
- dd) Consultar y leer las circulares y comunicaciones publicadas por el colegio en el Portal Educativo y evidenciar que ha sido informado.
- ee) Firmar y enviar oportunamente la documentación requerida por la Institución.
- ff) Aceptar los llamados de atención y sanciones que determina el Manual de Convivencia cuando el estudiante incumpla con las normas establecidas.
- gg) Conocer a fondo el Manual de Convivencia y velar porque su hijo cumpla con las normas establecidas en él.
- hh) Mantener una actitud positiva que aporte a la solución de los conflictos que se puedan presentar.
- ii) Abstenerse de hacer uso inadecuado de las redes sociales para la solución de situaciones personales y/o grupales.
- jj) Abstenerse de hacer llamados de atención a otros estudiantes diferentes a su hijo y/o de solucionar personalmente los conflictos directamente con los padres de ellos.
- kk) Planear las vacaciones de su hijo y/o familia para los tiempos de receso escolar, teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el cronograma institucional.
- ll) Informar oportunamente cualquier irregularidad que atente contra la moral y la buena imagen del colegio.
- mm) Acatar las directrices institucionales y de ley (SG-SST, SGC, PESV, HABEAS DATA...) que propenden por la seguridad, integridad y protección de la comunidad educativa.
- nn) Respetar los espacios y horarios asignados por la institución para la recepción y entrega de los estudiantes.
- oo) Abstenerse de utilizar elementos electrónicos para grabar comunicaciones, conversaciones, tomar fotografías que atenten contra cualquier persona y su privacidad, en cualquier acto o lugar de la institución educativa.
- pp) Evitar el uso de las redes sociales para comentar y hacer desahogo de situaciones personales que se deben solucionar en el colegio.
- qq) Además, todo lo estipulado en el Contrato de Matricula

PARAGRAFO: Los estudiantes que realizan actividades lúdicas en horas de la tarde, deberán ser retirados de la institución antes de las 5:30 p.m., razón por la cual los padres de familia deben acatar este horario.

Capítulo X. DE LA INSTITUCIÓN

Art. 28. DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN

- a) Exigir el cumplimiento del reglamento o Manual de Convivencia por parte del estudiante.
- b) Exigir al estudiante el estricto cumplimiento de los deberes académicos.
- c) Exigir un comportamiento acorde con el sistema de normalización y disciplina.
- d) Exigir a los padres el cumplimiento de todas sus obligaciones como responsables del estudiante.
- e) Recuperar los costos incurridos en el servicio, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes al valor de la matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance.
- f) Reservarse el derecho de no renovación del contrato de matrícula, según las estipulaciones del Manual de Convivencia y el contrato de matrícula.
- g) Recomendar y exigir apoyo especializado, si el estudiante lo requiere.

Art. 29. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN

- a) Ofrecer una educación integral, teniendo en cuenta todas las dimensiones del ser humano, de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del MEN, el ideario del Proyecto Educativo Institucional y las orientaciones del magisterio de la iglesia católica.
- b) Desarrollar los planes y programas de estudios adoptados en el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Hacer cumplir el reglamento o Manual de Convivencia.
- d) Prestar el servicio educativo que se ha contratado en forma regular y dentro de las prescripciones legales.
- e) Prestar la asistencia y acompañamiento necesarios para el normal desarrollo del proceso educativo.

Art. 30. DERECHOS DE LOS DOCENTES MERCEDARIOS

- a) Ejercer su labor docente en armonía con el manual de convivencia, con la identificación del Colegio y de acuerdo con las condiciones estipuladas en su contrato laboral o de prestación de servicios, si fuere el caso.
- b) Recibir formación que contribuya al crecimiento humano, espiritual y profesional permanente, en concordancia con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- c) Recibir todos los beneficios contemplados en el contrato laboral, establecido con la parte contratante.
- d) Participar en la elaboración, ejecución, ajustes y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y de los Planes Curriculares.
- e) Recibir dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes la remuneración, asignada y causada para el respectivo cargo, según el grado del escalafón y de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Congregación y las disposiciones del Gobierno Nacional.
- f) Ser escuchado atenta y oportunamente por las respectivas instancias ante las dificultades personales y/o laborales.
- g) Recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
- h) Expresar con libertad, respeto, responsabilidad y prudencia sus opiniones y pensamientos con relación a su labor educativa.
- i) A que se le faciliten los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor como docente.
- j) A hacer uso responsable y adecuado de todos los espacios, dependencias y recursos que la institución pone a su disposición y que sirven para su comodidad y eficiente desarrollo personal y/o laboral.
- k) Recibir un trato amable, cordial y respetuoso de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- l) Participar en los programas de educación permanente y bienestar social.
- m) Ejercer el cargo de jefe de área, acompañante y conformar el equipo del Consejo Académico, según asignación o elección.

- n) Elegir y ser elegido democráticamente para representar a sus compañeros en el Consejo Directivo.
- o) Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la institución y según sus capacidades y limitaciones, y a ser informado oportunamente sobre los resultados de la evaluación.
- p) Conocer previamente el cronograma y la responsabilidad académica, horarios, funciones y demás compromisos que le asigne la institución.

Art. 31. DEBERES DE LOS DOCENTES MERCEDARIOS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 1620

- a) Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida personal y social.
- b) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c) Conocer y cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
- d) Acatar y poner en práctica los lineamientos de la filosofía de la Institución.
- e) Inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- f) Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
- g) Contribuir a la construcción y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- h) Cumplir las disposiciones inherentes a su cargo impartidas por sus superiores.
- i) Dar trato respetuoso y cortés a los estudiantes y acompañarlos en sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
- j) Mantener en todo momento la relación maestro -estudiante con el respeto y los límites que debe enmarcar la cordialidad y las diferencias entre el docente adulto y el estudiante menor de edad.
- k) Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- l) Velar por la conservación de los bienes de la Institución y de los que le sean confiados.
- m) Demostrar un comportamiento acorde con el decoro y la dignidad de su cargo.
- n) Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y en relación con los estudiantes.
- o) Abstenerse de solicitar a los estudiantes préstamo de dinero o cualquier otro beneficio económico.
- p) Dar a conocer oportunamente a las directivas de la Institución comportamientos y actuaciones que merezcan ser estimulados.
- q) Informar veraz y oportunamente a la instancia correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
- r) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportarla.
- s) Ingresar la información requerida al portal educativo de manera continua (tareas, evaluaciones, notas académicas, seguimiento escolar, entre otros). Así mismo dar respuesta oportuna a los mensajes enviados por los padres de familia o directivos del colegio.
- t) Leer oportunamente los comunicados enviados desde coordinación y dar respuesta a los mismos.
- u) Al terminar cada periodo, actualizar el seguimiento escolar de los estudiantes con las determinaciones que se tomen en comisión de evaluación sobre convivencia: amonestaciones, compromisos y/o matrículas de observación.

EN RELACIÓN CON LAS POLITICAS INSTITUCIONALES

- a) Conocer y comprometerse con los documentos de identificación del colegio, Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y otros, siguiendo las indicaciones y orientaciones de la Rectoría y la asesoría de las coordinadoras de las distintas dependencias.
- b) Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna, sincera y espontánea con los directivos.
- c) Asistir puntualmente al establecimiento y dirigir el proceso de aprendizaje con sujeción al horario y programas vigentes y mantener la puntualidad al inicio y finalización de clases.
- d) Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar, colaborando en las actividades que se les asignen y estando disponible para reemplazar a sus colegas cuando sea necesario.
- e) Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y escritas a los estudiantes, compañeros docentes, personal directivo, administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.
- f) Crear un clima de relaciones interpersonales que propicie la construcción de lazos de fraternidad entre los integrantes de la comunidad educativa y que faciliten la solución de conflictos cuando estos se presenten.
- g) Buscar su actualización y renovación continua en los nuevos modelos, métodos y tendencias pedagógicas generales y propias de su especialidad.
- h) Llevar el registro y seguimiento del desarrollo de procesos y alcance de logros de los estudiantes, y el balance general, registrando oportunamente las planillas de evaluación durante el transcurso del período.
- i) Brindar una adecuada y oportuna atención a los estudiantes y padres de familia. En los horarios establecidos, atender sus inquietudes e informaciones ya sean de tipo académico y/o formativo.
- j) Participar activamente en las reuniones de docentes (Informativas, de Coordinación de Convivencia, Comisiones de Evaluación y Promoción, y otras para las que sea requerido).
- k) Presentar informes del avance o dificultades del plan curricular de área y del seguimiento al proceso de formación de los estudiantes en las reuniones del Consejo Académico y cuando el respectivo jefe de área y/o coordinaciones lo requieran.
- l) Organizar las actividades de cada clase, de manera que los estudiantes se motiven, puedan asimilar los contenidos y realizar las actividades de aprendizaje necesarias para el desarrollo de los procesos básicos de cada área.
- m) Planear y diseñar las actividades de evaluación de manera que apunten no solo a un contenido específico, sino al alcance de los logros fundamentales en cada área y grado, y al desarrollo de procesos básicos.
- n) Seguir las directrices acordadas por rectoría, coordinaciones y docentes para el manejo de la disciplina de los estudiantes, con el fin de lograr una formación íntegra y de esta manera, generar un armónico ambiente de trabajo.
- o) Suministrar a la institución todos los datos e información relacionada con los estudiantes, tanto en aspectos disciplinarios como académicos.
- p) Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

EN RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES

- a) Exigir y controlar la asistencia al inicio de cada clase, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, el buen comportamiento individual y grupal de los estudiantes.
- b) Revisar periódicamente el desempeño de los estudiantes que hayan firmado compromiso académico o de convivencia y controlar su cumplimiento, teniendo en cuenta las fechas y metas establecidas en el plan de acompañamiento.
- c) Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes según su área.
- d) Inculcar en los estudiantes el amor a la institución, los valores éticos y morales, históricos y culturales de la Nación.
- e) Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo de vida.

- f) Acompañar a los estudiantes en los descansos y eventos extraclase, así como en las experiencias y actividades formativas que les solicite la Institución.
- g) Mantener actualizadas las carteleras en el aula y velar por la decoración, el orden y el aseo de estos espacios.
- h) Fomentar la conservación y el respeto por el medio ambiente y los recursos naturales.

EN RELACIÓN CON SUS PARES

- a) Estar disponibles para reemplazar solidariamente a otros profesores cuando sea necesario.
- b) Colaborar en el proceso de inducción de los nuevos, en especial los de su misma área o grado.
- c) Advertir fraternalmente a sus pares acerca de irregularidades o deficiencias en su desempeño.
- d) Informar al directivo pertinente sobre conductas que puedan perjudicar a personas o a la Institución.
- e) Todos los establecidos en el Reglamento interno de Trabajo y el CST.

EN RELACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- a) Orientar a los padres o acudientes de estudiantes con dificultades académicas o de normalización.
- b) Tratar respetuosa y amablemente a los padres o acudientes de los estudiantes, y referirse a estos también con respeto, incluso cuando haya motivos de valoración negativa.
- c) Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio y en el Código Sustantivo del Trabajo de la República de Colombia.

Capítulo XI. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es el organismo institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica. La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define, en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ejercicio de la imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34).

Art. 32. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- La Hermana Rectora quien lo convoca y preside.
- El Personero estudiantil.
- El orientador escolar
- Un padre de familia
- El representante del Consejo Estudiantil.
- Un docente (que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar).
- El Coordinador de Convivencia
- La secretaria

Art. 33. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

La elección de los representantes al Comité Escolar de Convivencia se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- a) El Personero Estudiantil y el Presidente del Consejo de estudiantes serán elegidos democráticamente por sus compañeros.
- b) El docente será elegido mediante votación por mayoría simple a principio del año lectivo, al tiempo que el Gobierno Escolar.
- c) El coordinador de convivencia en ejercicio.
- d) Un padre de familia será el presidente del Consejo de padres, elegido por votación.

Art. 34. PERIODO DE PERMANENCIA

El Comité Escolar de Convivencia tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.

Art. 35. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Dicho Comité está encargado de apoyar la labor de promoción, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Son funciones del Comité:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.

- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltas por este comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse.
- i) Sugerir estrategias de formación para estudiantes con dificultades en su proceso disciplinario y llevar aquellos casos especiales al Consejo Directivo, para la toma de decisiones en cuanto a acciones pedagógicas a aplicar.

Art. 36. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- a) El Comité Escolar de Convivencia del Colegio La Merced de Bucaramanga sesiona regularmente cada dos (2) meses y siempre que se requiera. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
- b) El plan de sesiones ordinarias del Comité Escolar de Convivencia es acordado dentro de la planeación anual bajo la orientación de la Hermana Rectora de la institución.
- c) En caso de asuntos extraordinarios es la presidenta - Hermana Rectora - quien convoca cuando las circunstancias así lo ameritan.
- d) Para que el Comité Escolar de Convivencia decida de manera válida y legal deben estar presentes al menos las tres cuartas partes de sus integrantes, presididos por la rectora. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia de la rectora.
- e) Las agendas desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia, deben ser acordadas previamente, salvo el caso
 - de asuntos extraordinarios, y sus sesiones consignadas en las actas correspondientes, diligenciadas por la secretaria, cumpliendo los siguientes requisitos: lugar, fecha y hora de la reunión; registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso su función y cargo; verificación del quórum; registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité; síntesis
 - de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones, firma de la presidenta del comité y de la Secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes (según el Art. 10 Decreto 1965).

PARÁGRAFO 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO 2. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la

ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital y departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO 3. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Art. 37. RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Comprobar las inscripciones de los niños, niñas y adolescentes dentro del registro civil.
2. Detectar oportunamente los casos de maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación.
3. Comprobar la filiación de los estudiantes al régimen de salud.
4. Garantizar el pleno respeto a la dignidad, vida e integridad física y moral de los estudiantes.
5. Proteger a todos los estudiantes de cualquier forma de maltrato, agresión física, discriminación, burla o atropello contra sus derechos.
6. Establecer mecanismos de disuasión correctiva y reeducativa que impidan la agresión y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
7. Perseguir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas.
8. Integrar a los niños discapacitados previendo los medios adecuados para el desarrollo del proyecto educativo.
9. Reportar ante las autoridades competentes las situaciones de abuso y maltrato, garantizando siempre el debido proceso y el desarrollo de las rutas de resocialización.
10. Prohibir las sanciones crueles, humillantes y/o degradantes que afectan la dignidad de las personas.

Art. 38. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son responsabilidades de los Docentes en relación con la promoción de la Convivencia Escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar en los procesos de actualización y de formación docente, al igual que en los de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Capítulo XII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El propósito formativo de la normalización implementada en el Colegio La Merced de Bucaramanga, es desarrollar en todos los estudiantes las competencias necesarias para el cuidado de sí mismos; el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional e interpretados en este Manual; la participación democrática en las instancias de representación orgánica; la vivencia de la “civilidad” en libertad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y solución dialogada de los conflictos. De aquí que, los objetivos de convivencia, del presente Manual sirvan como

pautas para la tipificación de las situaciones cometidas por los estudiantes y sus correspondientes sanciones y correctivos (Arts. 41, 42, 43, 44 y 45, Ley 1098 de 2006; Arts. 39, 40 y 41 Ley 1965 / 13). Cabe anotar que, como se dijo anteriormente, se garantiza el debido proceso ordenado por la Constitución (Art. 29, Constitución Política de Colombia y lo determinado en la ruta de atención integral definido en la Ley 1620 y en el Decreto 1965 / 2013).

El presente manual parte de valorar la predisposición y necesidad humana de convivir con otros para la propia realización personal y consolidación del bien común, sin embargo, tiene en cuenta también aquellas situaciones reiteradas que atentan contra la convivencia y el respeto de los derechos humanos, tal como lo establece el marco constitucional vigente. En consecuencia determina las pautas, procesos y acuerdos a que deben ajustarse las actitudes y comportamientos de quienes conforman la comunidad educativa; por esto atiende a la clasificación de las situaciones conflictivas según el marco regulatorio del Decreto 1965/13, Art. 40; adopta los protocolos de atención integral para la convivencia, relacionados en los Arts. 42, 43 y 44 de dicha ley, de modo tal que estos favorezcan el tratamiento pedagógico y constructivo, tanto para los sujetos implicados como para la comunidad escolar.

La construcción de la dimensión humana para la convivencia, el ejercicio ético de la democracia, el liderazgo académico y la inculcación de los valores propios de la institución, son un proceso que acompaña la vida entera de los estudiantes mientras hagan parte de la comunidad educativa del Colegio La Merced de Bucaramanga. Las situaciones que atenten contra la estructuración de esta dimensión, se consideraran de tipo I, II y III, según el grado de daño ocasionado a las personas, al bien común, al logro de los objetivos de formación y a la propia persona que los comete.

“La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el Colegio La Merced de Bucaramanga determina cuales son los procesos y las acciones que conforman los protocolos a seguir en la formación para la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que estos se vean afectados, según lo determina el Art. 29 /1620.

Dicha ruta comprende las siguientes estrategias que se deben aplicar en los casos detectados de violencia y degradación de la vivencia de los derechos humanos:

1. Estrategias pedagógicas de **PROMOCIÓN**.
2. Estrategias de **PREVENCIÓN**.
3. Acciones de **ATENCIÓN**.
4. Procesos de **SEGUIMIENTO**

Por consiguiente, la gestión de la formación integral en el Colegio de La Merced de Bucaramanga prioriza el desarrollo de capacidades relacionadas con la construcción del conocimiento, el cuidado del medio ambiente y la convivencia escolar, por lo que se deben desarrollar las competencias necesarias para convivir pacíficamente, participar en la toma de decisiones y valorar a las otras personas desde la diferencia; adicionalmente se ha demostrado que existe una relación estrecha

entre procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, el mejoramiento del clima escolar, el desarrollo de ambientes de aprendizaje democráticos y la transformación de escenarios escolares.

Art. 39. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN OPORTUNA, EQUITATIVA Y PERSONALIZADA.

Los protocolos de atención vigentes en la comunidad educativa colegio de La Merced de Bucaramanga, para resolver las situaciones que atentan o vulneran la convivencia escolar y el goce de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de quienes la conforman, buscan ante todo atender de manera oportuna, equitativa y personalizada a las víctimas, a los victimarios y a todos los implicados, de modo que, se restablezcan los derechos, se eliminen las causas de la violencia y se provea a la formación integral. En la comunidad educativa se entiende como conflicto toda situación de tensión que obre en detrimento e implique violencia entre las personas o sus intereses. En este sentido se considera que toda acción orientada a afectar de manera negativa la dignidad, el fuero personal de otra persona, es una agresión de naturaleza física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

Aunque la calidad de la convivencia escolar es constatable y permanente para quienes conforman la comunidad educativa del colegio de La Merced de Bucaramanga, y los casos de acoso escolar o agresión son esporádicos, sin embargo, a fin de que se prevenga “toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado” (Art. 2 Ley 1620/13), la institución asume lo determinado por la ley correspondiente haciéndolo extensivo en los términos que ésta trata el llamado ciberbullying.

Art. 40. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, las cuales tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia, cuando se requiera, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- a) Puesta en conocimiento de los hechos por parte de los involucrados (directivas, docentes, administrativos, personal de servicios y estudiantes) del colegio.
- b) Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- c) Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d) Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda. En cualquiera de los casos, el colegio garantiza la privacidad y el buen nombre de la víctima y las familias.

Art. 41. PROTOCOLO (RUTA) DE ATENCIÓN A CASOS DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

• ACOSO ESCOLAR (BULLYING):

“Toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno”. Artículo 2 Ley 1620 de 2013.

“Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado”, Artículo 2 Ley 1620 de 2013.

PROCEDIMIENTO

Debe seguirse todo el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia en el eje correctivo para el manejo de situaciones convivenciales muy graves.

SE HACE NECESARIO ACTUAR ANTE:

- a) Un estudiante que manifiesta estar expuesto a situaciones como las descritas en las características de las conductas.
- b) Un padre de familia que exprese que su hijo puede estar siendo víctima de acoso escolar.
- c) Cuando algún integrante de la comunidad educativa tenga indicios de que se estén presentando situaciones de agresión o intimidación con algún estudiante en cualquiera de los escenarios escolares: salón de clase, zonas comunes, rutas, etc.

CONSIGNAR LA INFORMACIÓN:

Es absolutamente indispensable realizar registro escrito de los siguientes datos y/o acciones:

- a) Persona que denuncia la situación (puede ser la víctima o un tercero).
- b) Se inicia el proceso de recolección de información a través del docente y/o acompañante de grupo y con los compañeros de clase.
- c) Reunión con el coordinador de convivencia inmediatamente después de la denuncia, si se confirma el acoso y se requiere. Responsables: docente y/o acompañante.
- d) Se concreta la configuración del bullying, identificando víctima(s), agresor(es) y tercero(s). Responsables: docente, acompañante y/u orientador (a) escolar.
- e) Se desarrolla entrevista individual con la (s) víctima (s) para tratar de determinar las circunstancias y las motivaciones que originaron la situación. Responsable: docente y/o acompañante.
- f) Se desarrolla entrevista individual con el (los) agresor(es) para tratar de determinar las circunstancias y las motivaciones que originaron la situación. Responsable: docente y /o acompañante.
- g) Se desarrolla entrevista privada con los terceros, con el objetivo de determinar sus formas de participación e intervención. Responsable: docente y/o acompañante.

ACCIONES SIGUIENTES:

- a) Entrevista con padres de familia del estudiante agredido con el objetivo de informar la situación y establecer acuerdos de seguimiento y acompañamiento en casa. Responsable: docente, acompañante y/ u orientador escolar.

- b) Entrevista con los padres de lo(s) estudiante(s) agresore(s) con el objetivo de informar la situación y establecer acuerdos y acciones de reparación inmediata. Responsables: docente, acompañante y/u orientador escolar.
- c) Comunicación a los maestros sobre los acuerdos y acciones determinadas en la reunión con padres de familia y la implementación de algunas de ellas desde el aula. Responsables: docente, acompañante y/u orientador escolar.
- d) Desarrollo de charlas o talleres con los estudiantes del curso, haciendo énfasis en comunicación asertiva y empatía. Responsables: acompañante y/u orientador escolar.
- e) Hacer seguimiento a través del Plan de acompañamiento. Responsables: acompañante, Coordinador de convivencia.

CARACTERIZACIÓN Y MANEJO A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE ROLES ASÍ:

VÍCTIMA:

- a) Brindar espacios y herramientas de protección real en el escenario escolar (informarle a quién puede acudir ante sensación de intimidación: acompañante y orientador escolar, cualquier docente o incluso un directivo de confianza).
- b) Brindar herramientas a padres de familia que faciliten su acompañamiento en factores de tipo emocional y afectivo que se hayan comprometido.
- c) Iniciar acompañamiento individual desde orientación escolar.
- d) Ampliar espacios de contención emocional que contribuyan en su situación presente. Ej. asesoría espiritual.

AGRESOR (ES):

- a) Presentación formal de excusas al estudiante víctima.
- b) Desarrollo de acciones reparadoras en dirección al daño causado, (estas acciones que preferiblemente las proponga el mismo estudiante y cuenten con el visto bueno de los responsables de la mediación).
- c) En diálogo con los padres, fortalecer la necesidad del establecimiento de reglas y límites claros y las contingencias a que se deba llegar por el cumplimiento o incumplimiento de los mismos. (Claridad y Firmeza)

TERCEROS PARTICIPANTES:

- a) Desarrollo de acciones tendientes al establecimiento de redes de apoyo social sobre la base de la empatía y la asertividad.
- b) Implementación de consecuencias de acuerdo con el Manual de Convivencia, según el proceso establecido para situaciones convivenciales muy graves.
- c) De manera simultánea al proceso descrito y según impacto o daño identificado, el departamento de Orientación escolar determinará la necesidad de generar procesos de remisión externa al profesional que se considere pertinente (Orientación escolar Infantil y del adolescente, Psiquiatría, Terapia Familiar Sistémica, entre otros).

Art. 42. PROTOCOLO PARA LA ORIENTACION SEXUAL Y AFECTIVA Y EL MANEJO DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

DEFINICIONES:

• SEXUALIDAD HUMANA:

La sexualidad humana de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se considera un aspecto central del ser humano. La sexualidad está comprendida por el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales, siendo nuestro principal sistema de socialización. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se

expresan siempre. Además, la sexualidad está influenciada por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, estéticos, legales, históricos, religiosos y espirituales.

Uno de los factores que nos permite la expresión libre y responsable de nuestra sexualidad es **la afectividad**, siendo esta la capacidad de reacción que tiene el ser humano ante los estímulos que provengan del medio interno o externo y cuyas principales manifestaciones serán los sentimientos y las emociones.

• **VIOLENCIA SEXUAL**

“Se entiende por violencia sexual, todo abuso verbal, físico o psicológico, contra la sexualidad de nuestros niños, niñas y adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier otra forma de coerción, aprovechándose de las condiciones de indefensión, de desigualdad, y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” Artículo 2 ley 1146 de 2007. (Corroborar con el código de procedimiento civil)

Se deben orientar los siguientes comportamientos:

Manifestaciones amorosas o sexuales públicas o privadas que no correspondan al contexto escolar.

- a) Caricias íntimas en espacios comunes como pasillos, parques, salones, zonas verdes, baños, canchas, rutas escolares o cualquier lugar en el colegio.
- b) Besos con connotación erótica que se manifiesten en los espacios mencionados anteriormente.
- c) Acoso sexual a otro integrante de la comunidad educativa.

Autoexploración sexual e irrespeto por sí mismo o por los demás.

- a) Exposición de material gráfico, visual y virtual con contexto pornográfico.
- b) Juegos con connotación sexual o erótica.
- c) Efectuar prácticas exhibicionistas o sexuales en cualquier escenario dentro o fuera de la institución.

Uso inadecuado e irrespetuoso del vocabulario.

- a) Referirse con sentido vulgar, morboso, despectivo y/o sexista.
- b) Manifestaciones vulgares, irrespetuosas, soeces empleando las redes sociales, medios electrónicos y/o físicos que vulneran la dignidad o integridad personal.
- c) Acciones o discursos irrespetuosos o discriminatorios referentes a la orientación sexual, identidad o género.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO ANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS CASOS ANTERIORES

Es absolutamente indispensable desarrollar las siguientes acciones y realizar registro escrito de las mismas:

- a) Identificar la persona que notifica la situación. Responsable: Docente y/o acompañante.
- b) Proceso de recolección de información a través del acompañante de grupo y los estudiantes implicados. Responsable: Docente y/o acompañante.
- c) Describir concretamente el(los) evento(s) ocurrido(s). Responsable: Docente y/o acompañante.
- d) Se desarrolla entrevista individual con los implicados por parte del orientador escolar de la institución.
- e) Se notifica a la coordinación de convivencia para tomar las medidas preventivas o correctivas necesarias para tratar el caso. Responsable: Docente, acompañante y / u Orientador escolar.
- f) Se informa a los padres el evento ocurrido y del proceso a seguir. Responsable: Docente Acompañante y/u orientador escolar.
- g) Solicitud de acompañamiento externo por especialista de acuerdo a las decisiones tomadas. Responsable: Orientador escolar

PARÁGRAFO

De acuerdo con la ley para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente (Ley 1146 de 2007), artículo 12, “el docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta a indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento”. En estos casos el docente deberá comunicar con anticipación a las directivas.

Art. 43. PROTOCOLO (RUTA) GENERAL DE PREVENCIÓN FRENTE AL PORTE, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

DEFINICIÓN:

Toda sustancia que altere de alguna forma los procesos psíquicos naturales del individuo por medio de una intoxicación del sistema nervioso central periférico, tiene la categoría de Sustancia Psicoactiva (SPA), siendo estas legales o ilegales de acuerdo con la legislación regente en Colombia.

El consumo de sustancias psicoactivas es una problemática que afecta directamente al ser humano, en especial en ciclos tempranos del desarrollo, en donde es más susceptible de consecuencias neurológicas, de aprendizaje, de desarrollo y sociales.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONDUCTA:

- a. Tráfico de SPA: Cuando un estudiante ingresa la sustancia (marihuana, éxtasis, cocaína, ácidos, tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra) con el ánimo de comercializarla.
- b. Porte: quien tiene en su poder algún tipo de SPA.
- c. Distribución: quien vende, entrega o regala la(s) SPA.
- d. Consumo: quien usa la(s) sustancia(s).

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN

- a) Definir perfiles de alto riesgo de consumo, fundamentado en las variables: entorno y antecedentes familiares, entorno y antecedentes sociales.
- b) Generar campañas preventivas a través de charlas, videos, talleres, etc., con los que se muestren los riesgos físicos, psicológicos y sociales que conllevan el porte y consumo de sustancias que generan adicción.
- c) En todas las instalaciones del colegio se podrán llevar a cabo inspecciones no anunciadas en búsqueda de cigarrillos, sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas. En caso que se requiera, se enviarán a examinar en laboratorios los productos que se encuentren con sospecha de contener SPA.

PROCEDIMIENTO REGULADOR

Si existe sospecha o se sabe que un estudiante usa o depende de alguna sustancia psicoactiva se procederá así:

- a) La rectora y/o coordinador de convivencia notificará a los padres y podrán solicitarles que realicen a sus hijos las valoraciones médicas o exámenes de laboratorio pertinentes.
- b) Ofrecer asesoría y/o remitir a los estudiantes que estén en riesgo de consumo, a una entidad especializada, antes de que el problema se convierta en un obstáculo para un adecuado desempeño en comunidad o para su desarrollo intelectual.

PASOS:

SE HACE NECESARIO ACTUAR ANTE:

- a) Un estudiante de quien se sospeche está expuesto a situaciones como las descritas en las características de las conductas.
- b) Un padre de familia que exprese que su hijo puede estar en contacto con algún tipo de SPA y considere que existe algún riesgo.

- c) Algún integrante de la comunidad educativa que tenga indicios de estar presentando situaciones como las anteriormente mencionadas, en cualquier escenario social, tal como el salón de clases, zonas comunes, rutas o eventos sociales dentro o fuera del colegio.

CONSIGNAR INFORMACIÓN

Es absolutamente indispensable realizar registros escritos que contengan los siguientes puntos:

- a) Persona que notifica la situación.
- b) Proceso de recolección de información a través del acompañante del grupo, con los compañeros de clase, docentes, directivos, etc. Responsable: docente, acompañante y/u orientador escolar.
- c) Describir correctamente el(los) evento(s) ocurrido(s). Responsable: docente, acompañante.
- d) Se desarrolla entrevista individual con los implicados para tratar de determinar las motivaciones que originaron el(los) evento(s) ocurrido(s). Responsable: docente, acompañante y/u orientador escolar.
- e) Se notifica a la coordinadora de convivencia con el fin de tomar las medidas preventivas o correctivas necesarias para tratar el caso. Responsables: docente, acompañante y/u orientador escolar.

ACCIONES SIGUIENTES:

- a) Entrevista con padres de familia del estudiante involucrado de porte, tráfico o consumo de alguna SPA, con el objetivo de informar la situación y establecer acuerdos de seguimiento y acompañamiento en casa. Responsables: rectora, coordinador de convivencia, acompañante y/u orientador escolar.
- b) De considerarse necesario, se informará a las autoridades competentes. Responsable: rectora.
- c) Si la situación lo amerita por afectar directamente a un grupo o parte considerable de la comunidad, se destinará una clase para hacer énfasis en el auto cuidado y la prevención de situaciones relacionadas con el tema. Responsable: acompañante y/u orientador escolar.
- d) Es pertinente proteger bajo reserva la información concerniente a los procesos realizados. Responsables: todos los actores involucrados

PARÁGRAFO 1 La Institución debe:

- a) Facilitar capacitación e información a los integrantes de la comunidad educativa en la detección y el procedimiento adecuado del porte y consumo de sustancias psicoactivas.
- b) Proporcionar los recursos necesarios para la formación de la comunidad en el manejo adecuado de la temática.
- c) Proporcionar información veraz y oportuna a los estudiantes y de no tenerla, documentarse para dar pronta respuesta a las inquietudes planteadas.
- d) Identificar necesidades específicas de la comunidad estudiantil.
- e) Diseñar actividades y programas teniendo en cuenta las necesidades identificadas.

PARÁGRAFO 2 El estudiante debe:

- a) Seguir las recomendaciones dadas por la institución frente a la prevención del consumo de SPA.
- b) No encubrir información frente a cualquiera de las conductas de riesgo.
- c) Conocer plenamente cada una de las políticas y programas de prevención.

PARAGRAFO 3 El padre de familia debe:

- a) Asistir a las escuelas de padres que ofrece la institución.
- b) Informar sobre hechos en los que detecten situaciones de riesgo.
- c) En el caso de detectar consumo en su hijo, asistir y recibir tratamiento por parte de especialistas.

- d) No generar espacios que propicien el consumo.
- e) Evitar la tenencia y consumo de SPA en casa.
- f) No aprobar socialmente el consumo de SPA a menores de edad.
- g) Asumir las consecuencias legales en caso de permitir el consumo de SPA.

Art. 44. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

- a) Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- b) Promover y estimular la participación en las distintas instancias del Gobierno escolar, incentivando hacia las buenas costumbres y el buen trato en las relaciones interpersonales.
- c) Destacar de manera permanente las buenas conductas y cualidades de los estudiantes. haciendo reconocimientos públicos que se divulgarán cada periodo, para ello se tendrá en cuenta el compañerismo, la responsabilidad, los avances escolares, el esfuerzo, la asistencia y puntualidad, entre otros.
- d) Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como, utilización del tiempo libre, para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- e) Capacitar a los estudiantes, a padres de familia y docentes, frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- f) Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar como un recurso para la reparación y conciliación.
- g) Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- h) Programar jornadas de trabajo para padres e hijos, con la asesoría de profesionales en familia, orientación escolar, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos sexuales y reproductivos.
- i) Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos sexuales y reproductivos a través de las áreas.
- j) Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

Capítulo XIII. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Art. 45. SITUACIONES CONVIVENCIALES DE TIPO I (LEVES):

Se consideran situaciones convivenciales de tipo I o leves los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de las personas y pueden ser causadas por descuido involuntario.

- a) Acumulación de cinco (5) llegadas tarde a la Institución en un mismo periodo.
- b) Llegar tres (3) veces tarde al aula en los cambios de clase.
- c) Estar fuera del aula de clases, sin el debido permiso.
- d) Faltar al colegio por más de dos ocasiones, durante el periodo, sin justificación médica.
- e) Incumplir las recomendaciones y/o compromisos realizados por directivos, profesores y cualquier otra instancia.
- f) Inasistencia a un acto comunitario.
- g) No portar el material necesario para las clases o actividades escolares, sin causa justificada.
- h) Mostrar negligencia e irresponsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares.
- i) Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
- j) Consumir alimentos, bebidas y masticar chicle en el salón de clase, actividades académicas y/o comunitarias.
- k) Presentación personal no acorde con lo exigido en este reglamento y según el horario de clase.
- l) Permanecer sin autorización expresa en el plantel en horarios diferentes a los estipulados en la jornada escolar.
- m) Permanecer en el salón de clase o en lugares no permitidos durante los descansos.
- n) Perturbar o interrumpir el normal desarrollo de las clases o actividades escolares, fomentando desorden (charla con los compañeros, cambiarse de puesto o circular por el aula en momentos inadecuados, entre otros).
- o) Entorpecer o impedir la comunicación entre el Colegio y los padres o acudientes, no entregando circulares, citaciones u otras informaciones sobre horarios, normas y actividades programadas, o no devolviendo en el plazo establecido, firmados por los padres o acudientes, los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio a la familia. (Si el estudiante es de Primaria o Bachillerato, la falta será atribuida a él. Si es de Preescolar, sus padres o acudientes son los responsables).
- p) Dañar el material didáctico de las aulas, arrojar basuras, pegar chicles, manchar los pisos, escribir en los pupitres, muros y en los baños o en algún espacio de la planta física.
- q) Utilizar el servicio de transporte escolar sin autorización.
- r) Vender, rifar o comercializar productos dentro del Colegio.
- s) Ingresar sin autorización a lugares restringidos de la institución tales como: Rectoría, coordinaciones, sala de profesores, clausura, multimedios, entre otros.
- t) El uso de tintes, maquillaje de uñas distinto al francés (tono novia con línea blanca), maquillaje facial, que resten la uniformidad exigida.
- u) El uso de accesorios o joyas que resten la uniformidad exigida y la austeridad del uniforme.
- v) El uso de tatuajes, piercings y expansiones ya que atentan contra la salud.
- w) Ocasionar desaseo y desorden en el aula o en las instalaciones empleadas para actividades escolares.
- x) Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como cafetería, baños, juegos infantiles.
- y) Usar sin autorización equipos electrónicos (celulares, relojes inteligentes, ipads, cámaras, entre otros), en actividades académicas, culturales, cívicas, litúrgicas y/o deportivas.

- z) Afectar el medio ambiente y/o contribuir a su deterioro, arrojando basuras, maltratando las zonas verdes y/o los elementos, muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los estudiantes.
- aa) Tomar sin permiso las pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- bb) Degradar, humillar y/o atemorizar o descalificar a otras personas con gestos o palabras.
- cc) Expresar manifestaciones de cariño inmoderadas o excesivas hacia compañeros, dentro de la institución, o fuera de ella, portando el uniforme.
- dd) Invitar a la institución, en espacios no autorizados, personas que no pertenezcan a su núcleo familiar.
- ee) Realizar celebraciones como cumpleaños y demás, dentro de la jornada escolar sin autorización.
- ff) Irrespetar la clase, realizando actividades correspondientes a otras áreas o causar interrupciones cambiándose del puesto, produciendo ruidos, haciendo chistes inoportunos o comentarios que de alguna manera incomoden a los demás e interfieran en el proceso de aprendizaje.
- gg) Evidenciar irrespeto en el momento de las alabanzas, izadas de bandera, eucaristías y demás actos comunitarios, asumiendo actitudes inadecuadas.
- hh) Manifestar la falta de sentido de pertenencia por la institución, haciendo críticas negativas frente a actividades programadas por el colegio, en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada.
- ii) Presentar mal comportamiento en el transporte, en la calle o en lugares públicos, portando el uniforme de la institución.
- jj) Emplear vocabulario soez en sus conversaciones.
- kk) Tener posturas inadecuadas al sentarse dentro y fuera del aula.
- ll) Las demás conductas que no están descritas en el presente numeral, relacionadas con el incumplimiento de cada uno de los deberes.

PARÁGRAFO 1: Para el caso de las faltas tipo I, la reiteración (hasta dos veces) de las conductas referidas en este numeral, deberá ser analizada por el docente, el acompañante de grupo y el coordinador de convivencia, dado que afectan significativamente la actividad educativa y ameritan el tratamiento como faltas tipo II o tipo III.

PARÁGRAFO 2: Cuando al estudiante le sea decomisado en clase, o en algún evento programado por la Institución, el celular o cualquier otro dispositivo electrónico, el correctivo a seguir será el siguiente:

El docente que decomisa el dispositivo electrónico hará que el estudiante lo apague, luego lo llevará a coordinación de convivencia, donde se guardará y se entregará únicamente al padre de familia, en el tiempo estipulado así:

La primera vez se decomisa por ocho días; la segunda vez, por quince días y la tercera vez, por lo que resta del año académico.

PARÁGRAFO 3: Cuando un estudiante profesa una religión diferente a la católica, debe asistir a las actividades programadas por la institución, con el debido respeto.

PARÁGRAFO 4: El estudiante que desee celebrar el cumpleaños, deberá pedir permiso en Coordinación de Convivencia, y podrá hacer dicha celebración en el kiosco del parque, durante el descanso del medio día y con la supervisión de los padres de familia.

Art. 46. SITUACIONES CONVIVENCIALES DE TIPO II (GRAVES):

Se consideran situaciones convivenciales de tipo II (graves) las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.

- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
 - Que no se constituyan en delito.
- a) El incumplimiento reiterado de uno o varios de los deberes expresados en el presente Manual de Convivencia, faltando con los compromisos establecidos, ya sean de orden comportamental o académico.
 - b) La acumulación de tres amonestaciones escritas por situaciones de Tipo I iguales o diferentes.
 - c) Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
 - d) Agredir verbal o físicamente a alguien, sin generar incapacidad alguna.
 - e) Agredir reiteradamente (de manera gestual, física o psicológica) a cualquier integrante de la comunidad.
 - f) Utilizar elementos electrónicos para grabar comunicaciones, conversaciones, tomar imágenes que atenten contra cualquier persona y su privacidad, en cualquier acto o lugar de la institución educativa.
 - g) Participar en riñas, peleas o promover las mismas.
 - h) Generar acoso escolar o bullying: Manifiestar una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra un estudiante, docentes o directivos.
 - i) Enviar contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías de información.
 - j) Incurrir en Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado, las cuales pueden haberse realizado una sola vez, pero se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales. (art. 2 ley 1620).
 - k) Incurrir en agresión relacional: Toda acción que busca afectar negativamente las relaciones de las personas y/o imagen de cualquier integrante de la comunidad, excluyéndola de grupos, aislándola deliberadamente o difundiendo secretos o rumores. (art. 39 decreto 1965).
 - l) Incumplir sin justificación las medidas formativas impuestas por alguna falta.
 - m) Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o en cualquier otro lugar o actividad donde el estudiante se pueda identificar como alumno de la institución.
 - n) Irrespetar a cualquier persona mediante apodosos denigrantes, burlas o abucheos, comentarios descalificadores o discriminatorios, vocabulario soez, insultante u ofensivo, o de otras formas.
 - o) Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a entrar a ella o ausentarse de la misma sin autorización.
 - p) Esconder, arrojar o voltear maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
 - q) Faltar a la institución sin autorización de los padres de familia o acudientes.
 - r) Tener inasistencia injustificada a las actividades de apoyo o nivelación en los horarios fijados por la institución.
 - s) Retirarse de cualquier actividad escolar o del plantel educativo sin autorización expresa.
 - t) Comportarse indebidamente en las actividades escolares fuera del Colegio.
 - u) Ir con el uniforme del Colegio a lugares públicos o establecimientos prohibidos para menores de edad.
 - v) Incumplir las sanciones o compromisos adquiridos.
 - w) El encubrimiento a los compañeros en faltas graves o muy graves.
 - x) Irrespetar los símbolos religiosos, patrios o del Colegio.
 - y) Promover el irrespeto a las normas y entorpecer las instrucciones de profesores y/o directivos.
 - z) Atentar contra el medio ambiente.
 - aa) Incurrir en fraude, plagio o copia en tareas, evaluaciones y/o trabajos.
 - bb) Realizar proselitismo sobre cultos protestantes o satánicos, tendencias de ideologías de género u otros, dentro de la institución.

- cc) Destruir o dañar intencionalmente la planta física, el mobiliario, vehículos, materiales didácticos y recursos que se encuentren en el Colegio u otro lugar donde se realizan actividades escolares.
- dd) Presentarse al colegio y/o actividades escolares, sin el uniforme correspondiente, o portarlo incumpliendo la descripción del mismo en forma reiterada.
- ee) La falta de respeto a los funcionarios de la institución y a las órdenes y orientaciones impartidas por las autoridades escolares correspondientes.
- ff) La reiterada inasistencia y retardos en el ingreso a clase sin justificación, estando fuera o dentro de la institución.
- gg) La indebida utilización del uniforme en actividades públicas o privadas que atenten contra el buen nombre de la institución.
- hh) La incitación a juegos en los que se ponga en peligro la integridad física y psicológica de los participantes o de quienes estén a su alrededor.
- ii) Demostraciones de afecto excesivas, apasionadas o que atenten contra el pudor y las buenas costumbres dentro de la institución.
- jj) Evidenciar conductas y comportamientos obscenos que atenten contra la dignidad humana y el pudor sexual.
- kk) Quedarse premeditadamente de la ruta o bajarse en otro paradero sin la autorización del padre de familia y/o acudiente.
- ll) El hurto comprobado de objetos personales de cualquier integrante de la comunidad o elementos de la institución.
- mm) Manipular o aprovecharse de los estudiantes de los grados inferiores para degradar su dignidad, estabilidad física, mental y moral.
- nn) Discriminar a las personas verbalmente o de hecho por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, regionalismo, estrato socioeconómico u opiniones políticas.
- oo) Además, aquellos comportamientos que, de manera especial, impiden el ejercicio de los derechos ajenos, o que obstaculicen el logro de los objetivos de la formación integral.

Art. 47. SITUACIONES CONVIVENCIALES DE TIPO III (MUY GRAVES):

Se consideran faltas tipo III, las conductas extremas que afectan los derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa o de terceros. Las faltas tipo III atentan contra el normal y libre desarrollo de la personalidad y la seguridad personal y social. La institución también tipifica como faltas tipo III, las de carácter delictivo contempladas en el Código de Policía de Infancia y Adolescencia. Se entienden como situaciones convivenciales tipo III, (muy graves) las que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y/o las siguientes conductas:

- a) Reincidir en la comisión de situaciones de Tipo II.
- b) Atentar contra su integridad física y emocional.
- c) Manipular o utilizar a otros compañeros, aprovechándose de ellos para inducirlos a cometer faltas tipo II o tipo III.
- d) Emplear objetos de trabajo o cualquier arma o instrumento (lápices, esferos, tijeras, bisturíes, etc.) como elementos de agresión.
- e) Portar, usar o distribuir cualquier clase de armas, dentro o fuera de la Institución.
- f) Portar, fumar, consumir, suministrar o vender tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica dentro o fuera del colegio. (Decreto 1108 de 1994 del Código Nacional de Policía).
- g) Fomentar y/o formar parte de pandillas juveniles, grupos satánicos o participar en actos vandálicos, terroristas y actividades subversivas que afectan la vida y seguridad de la comunidad.
- h) Sobornar o intimidar a integrantes de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
- i) Calumniar o difamar a cualquier persona de la comunidad educativa.
- j) Amenazar en forma verbal o escrita a cualquier integrante de la comunidad.
- k) Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, generando incapacidad para cualquiera de los involucrados.

- l) Ingresar a páginas de Internet no permitidas, portar revistas o cualquier tipo de material pornográfico.
- m) Realizar y/o compartir publicaciones en redes sociales en contra de la institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- n) Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- o) Agredir de gravedad a alguna persona dentro o fuera de la institución.
- p) Sustraer, adulterar o falsificar documentos que tengan relación directa con el colegio o participar en tales conductas.
- q) Introducir, portar o hacer uso de armas u objetos que pongan en peligro la integridad física de las personas.
- r) Inducir a los compañeros a prácticas sexuales que atenten contra la moral y la ética.
- s) Ejercer la prostitución o pornografía o inducir a otros compañeros en estas prácticas, dentro o fuera de la institución.
- t) Causar o propiciar daño grave a las instalaciones y/o elementos del colegio y practicar la piromanía o propiciarla.
- u) Consumir, distribuir o vender sustancias psicoactivas o alcohol dentro o fuera de la institución.
- v) Incumplimiento de los padres de familia en cuanto a los compromisos pactados en el contrato de prestación del servicio educativo.
- w) Utilizar el nombre del colegio para actividades de lucro.
- x) Dañar archivos, adulterar información y atentar contra los sistemas informáticos del Colegio.
- y) Incriminar o comprometer a otras personas en situaciones que no hayan cometido.
- z) Incurrir en comportamientos, comentarios o expresiones que atenten contra el buen nombre del colegio o sus directivos, profesores y funcionarios y que sean signos de deslealtad con respecto a la institución.
- aa) Ser cómplice en situaciones que comprometan el buen nombre de la institución o pongan en peligro la integridad física y/o moral de algún integrante de la comunidad educativa.
- bb) Asociarse para delinquir.
- cc) Utilizar las redes sociales de información para agredir, amenazar y/o dañar el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- dd) Falsificar, adulterar firmas, documentos, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos o privados.
- ee) Hackear las redes de datos e internet de la institución.
- ff) Destruir o falsificar documentos para anular evidencias que tenga la institución en las que haya constancia o pruebas de los procesos y seguimientos comportamentales y/o académicos.
- gg) Ejercer la prostitución o pornografía o inducir a otros compañeros en estas prácticas, dentro o fuera de la institución.
- hh) Incurrir en corrupción de menores, hacer parte o promover el negocio de la prostitución, la trata de personas, el homosexualismo, el lesbianismo, el aborto y las relaciones sexuales prematuras que lleven o no al embarazo.
- ii) Manipular a estudiantes de grados inferiores para cometer actos que atentan contra la moral y la integridad personal.
- jj) Evidenciar acoso o abuso sexual físico, verbal o a través de cualquier sistema tecnológico o electrónico.
- kk) Incurrir en actos, hechos o conductas consideradas como delitos por la ley penal o que ocasionen la intervención judicial, con respecto a lo cual el colegio procederá a instaurar la respectiva denuncia.
- ll) Realizar dentro del colegio o en eventos programados por este, actividades relacionadas con la experimentación de fenómenos parasicológicos, así como con el satanismo, la hechicería o las prácticas supersticiosas, el espiritismo u otras contrarias a la religión católica.
- mm) Hacerse suplantar por otra persona o suplantarla para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.

- nn) Realizar en público, y especialmente frente a los estudiantes más pequeños del colegio, manifestaciones excesivas de cariño con otros compañeros, que se puedan malinterpretar. El colegio en cualquier caso respeta las diferencias y los derechos a la libre personalidad, pero es importante asegurarse del respeto de los más pequeños para que ellos también puedan forjar libremente su personalidad.
- oo) Realizar, participar y/o incitar a juegos y otras actividades que puedan llegar a ocasionar algún tipo de lesión física a sí mismo o al otro.
- pp) Cualquier otra falta que ocasione intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.
- qq) Aquellas que no estén contempladas en este Manual de Convivencia, pero que a juicio del Comité Escolar de Convivencia, sean consideradas muy graves.

Capítulo XIV. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, La ley General de Educación de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, se establece el debido proceso como un derecho fundamental que se encuentra íntimamente ligado con el derecho a la honra y a la presunción de inocencia.

Cualquier integrante de la comunidad educativa debe conocer y tener claro por qué se le acusa, para así ejercer el derecho de defensa. Puede dar a conocer pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Como proceso formativo se buscará que, ante una falta cometida, además de los correctivos, exista una reparación por el daño causado.

Las acciones correctivas y el debido proceso a las faltas cometidas se fundamentan en el análisis de actitudes y procesos reflexivos por parte de los implicados, que enriquezcan su formación integral.

Para el manejo de cualquier situación que afecte la normalización institucional, se dispondrá de espacios y tiempo para que a través del diálogo se generen fórmulas conciliadoras basadas en el respeto y el derecho a la libertad de expresión.

Los estudiantes que incurran en alguna(s) falta(s) estipuladas en el presente Manual, asumirán las sanciones correspondientes de acuerdo con la evaluación y categorización de las mismas.

Estas sanciones están encaminadas al restablecimiento y fortalecimiento de los valores humanos y de su dignidad como tal. El diálogo, la comprensión, la confrontación, el reconocimiento y la participación, entre otros, serán estrategias que permitirán a través de la gestión de conflictos, promover una sana y pacífica convivencia.

Art. 48. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS

- a) **Función del proceso disciplinario Escolar:** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- b) **Reconocimiento de la dignidad humana:** Todo estudiante o integrante de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y a quien le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el debido respeto a su dignidad como ser humano.
- c) **Buena fe:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción.
- d) **Legalidad:** Como integrante de la comunidad educativa, todo estudiante solo será investigado, sancionado y tratado por comportamientos descritos como situaciones disciplinarias en el manual vigente, en el momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- e) **Debido proceso:** Al estudiante le serán aplicadas las normas correspondientes al caso atribuido, ante quien sea competente según lo previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente Reglamento.
- f) **Culpabilidad:** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, se excluye toda forma de responsabilidad objetiva. En cualquier caso, las situaciones **solo** serán sancionables a título de dolo o culpa.
- g) **Igualdad:** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato por parte del Colegio, y tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, nacionalidad, lengua, credo, opinión política o filosófica.
- h) **Finalidad de las estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias:** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores, o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- i) **Derecho a la defensa:** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, y a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudientes, y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión tomada.

- j) **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder al grado de valoración de la falta cometida, según sea esta leve, grave o muy grave. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual de Convivencia.
- k) **Las estrategias formativas y/o sanciones** que se apliquen deben contener una sustentación adecuada a su finalidad pedagógica y formativa.
- l) **Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, el reconocimiento de los valores éticos y la formación integral de los estudiantes.
- m) **Medidas contra el abuso de los derechos y el incumplimiento de los deberes:** El estudiante que abuse de sus derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situaciones disciplinarias, se hará acreedor a una estrategia formativa o sanción.
- n) **Protección de los derechos e intereses de la comunidad educativa (Bien común):** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone la responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
- o) **Participación:** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- p) **Necesidad de la prueba:** Todo proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- q) **Potestad disciplinaria:** De conformidad con el literal “g” del Decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector o a quien éste la delegue.

Art. 49. DEBIDO PROCESO GENERAL

- a) El docente que haya detectado y comprobado la falta, dialogará con el estudiante, generando un espacio de reflexión. Acto seguido, dejará constancia de la AMONESTACIÓN VERBAL en el seguimiento escolar, haciendo las recomendaciones pertinentes. Esta amonestación no afecta la valoración de comportamiento.
- b) Si hay reincidencia en la falta, el docente procederá a registrar la situación presentada en el seguimiento escolar, relacionando las recomendaciones pertinentes para lograr un cambio de actitud. Estas observaciones afectarán la valoración del comportamiento.
- c) De persistir la situación, el docente citará a los padres de familia, para que con su hijo establezcan un compromiso de cambio por escrito, (formato de atención a padres.anexo), en el cual se propongan estrategias que ayuden al estudiante a superar la dificultad. Acto seguido, el docente dejará constancia de esta citación en el seguimiento escolar.
- d) El docente hará seguimiento a los acuerdos establecidos. En caso de no presentarse cambio en el comportamiento del estudiante, el docente remitirá el caso AL ACOMPAÑANTE DE CURSO.
- e) El acompañante de curso interviene dialogando con el estudiante, observando su comportamiento y haciendo el respectivo acompañamiento. Si la dificultad persiste, el docente acompañante será quien remite el caso a COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.
- f) La coordinadora de convivencia solicitará la presencia de los padres de familia, para diligenciar la AMONESTACIÓN ESCRITA. Acto seguido, dejará constancia de ello en el seguimiento escolar. Esta amonestación afecta la valoración del comportamiento.
- g) Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos, la coordinadora de convivencia solicitará la presencia del acudiente para diligenciar un COMPROMISO ESCRITO que conlleva al registro de la situación en el OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE y a la FIRMA DEL ACTA que expide el mismo.
- h) Una vez agotados los numerales anteriores, cuando la situación lo amerite, la coordinadora de convivencia remitirá el caso a la rectora, quien convocará al COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, si se requiere. Se notifica al padre de familia y/o al acudiente.

- i) La Rectora y/o el Comité Escolar de Convivencia, si se requiere, determinará(n) la sanción a aplicar. La rectora citará al acudiente para notificar y firmar el documento correspondiente.

El procedimiento verbal comprende las siguientes etapas:

- El docente pregunta al estudiante sobre lo sucedido.
- Escucha la versión del estudiante involucrado en el hecho.
- Propicia un diálogo reflexivo y pedagógico sobre la falta cometida.
- Determina la responsabilidad personal y social del acto y las estrategias para su corrección y/o reparación.
- Deja constancia de que se hizo Amonestación verbal, en el seguimiento escolar del estudiante (opción RECOMENDACIÓN). No se afecta la valoración del comportamiento.

El procedimiento escrito comprende las siguientes etapas:

- a) Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el docente, acompañante de grupo, el coordinador, la Comisión de Evaluación y Promoción y/o el Comité Escolar de Convivencia, deberá informar al estudiante implicado sobre los hechos que se le atribuyen y escuchar su versión. Este podrá estar asistido por los padres o acudiente si es menor de edad, levantándose acta de descargos, que será firmada por los que en ella intervinieron. Lo mismo se aplicará cuando sean varios estudiantes involucrados. Es importante tener en cuenta los elementos de la presunción de inocencia antes de determinar los medios sancionatorios.
- b) El derecho a la defensa: El estudiante afectado tendrá un término de dos días a partir del día siguiente de haberse informado de los hechos, para solicitar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos, las que se presentarán en el término no mayor a tres días hábiles.
- c) La decisión que se tome se notificará personalmente al estudiante sancionado o en su defecto, a los padres de familia o acudiente. Cuando no acudan a la primera citación, el coordinador envía la notificación por escrito a los padres de familia o acudiente.
- d) Impuesta la sanción, según la falta cometida (leve, grave o muy grave) a excepción de la cancelación de matrícula, al estudiante sancionado se le realizará el acompañamiento y seguimiento respectivo. Para los casos de compromiso y Matrícula en Observación, el estudiante firma el Observador.

PARÁGRAFO 1. Si la dificultad de convivencia es detectada por cualquier otro integrante de la comunidad educativa (estudiantes, acudientes, padres de familia, personal administrativo, vigilantes...), esta persona informará de inmediato la situación presentada a un docente, al acompañante de curso o a algún integrante del equipo directivo más cercano.

PARÁGRAFO 2. Algunas de las reuniones mensuales de acompañantes se destinarán para abordar casos especiales de convivencia, con un enfoque preventivo, reflexivo y formativo.

PARÁGRAFO 3. El docente que aborda cada situación de convivencia debe informar lo sucedido al acompañante de grupo del estudiante, en el transcurso de la jornada escolar.

PARÁGRAFO 4. Se aclara que este Debido Proceso puede verse alterado, según la gravedad de las faltas.

PARÁGRAFO 5. El embarazo es un milagro divino que debe ser asumido con responsabilidad y madurez. Si este estado se llegara a presentar, se aceptará negociar con las directivas la metodología de trabajo para la estudiante, a fin de salvaguardar la vida de la madre y el hijo.

PARÁGRAFO 6: En la gestión de conflictos podrá hacerse uso de:

- **La negociación:** Los involucrados en un conflicto dialogan para solucionar sus desacuerdos sin la intervención de otro(s). Solo se aplica para faltas leves, y por una sola vez para la misma falta. Se buscan alternativas de solución que superen la dificultad en forma satisfactoria para las partes.
- **La Mediación:** Los involucrados en un conflicto solicitan la ayuda de una o más personas ajenas a ellos (personero, líder de gestión, acompañante de grupo o docente) para llegar a un acuerdo. Cuando se presente una falta leve o un desacuerdo no resuelto, las personas involucradas tienen la opción de acudir a ellos para superar la dificultad. Esta opción podrá ser utilizada una sola vez para la misma falta leve, dejando constancia de este procedimiento en el seguimiento escolar.
- **La Conciliación:** esta es más formal. Cuando se incumplen los compromisos pactados en la mediación, se acude a la coordinación de convivencia donde de acuerdo a un análisis previo, motiva a las partes para que presenten fórmulas de conciliación que compensen el derecho vulnerado, corrijan la conducta que altera la convivencia o contribuyan a la formación de valores. En caso de que no haya conciliación, se recurrirá a otra instancia (Rectoría y/o Comité Escolar de Convivencia).

ESPECIFICACIONES DEL DEBIDO PROCESO PARA CADA TIPO DE SITUACIONES

Art. 50. DEBIDO PROCESO Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I AMONESTACIÓN VERBAL

- a) El docente invita al estudiante a reflexionar acerca de la situación observada, motivándolo al cambio.
- b) Se establecen acuerdos y recomendaciones para mejorar el comportamiento.
- c) El docente hace seguimiento a los acuerdos establecidos. Si hay reincidencia en la dificultad, procede a registrar y tipificar la falta tipo I en el seguimiento escolar, relacionando las recomendaciones pertinentes para lograr un cambio de actitud. Estas faltas afectarán la valoración de comportamiento al final de cada período.
- d) En caso de persistir en la dificultad, el docente citará a los padres de familia, para que junto con el estudiante, se establezca un compromiso de cambio, el cual quedará registrado. Se deja constancia en el formato (Control de Atención a Padres de Familia.anexo) y en el seguimiento escolar, como recomendación.
- e) Una vez más el docente hará seguimiento a los acuerdos establecidos; en caso de no presentarse cambio en el comportamiento del estudiante, el docente remitirá el caso al acompañante de curso.
- f) El acompañante de curso interviene dialogando con el estudiante, observando su comportamiento y haciendo el respectivo acompañamiento. Si la dificultad persiste, el docente acompañante será quien remite el caso a Coordinación de Convivencia.

PARÁGRAFO 1. El control de la presentación personal de los estudiantes, se realizará diariamente en la hora cero (espacio que se abre al inicio de la mañana dentro del horario de clases).

PARÁGRAFO 2. La reincidencia en faltas tipo I (tres veces) las convierte en graves, iniciándose el proceso para faltas tipo II.

Art. 51. DEBIDO PROCESO Y MEDIDA CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

PROCEDIMIENTO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

- En Coordinación de Convivencia se escucharán las partes implicadas y de ser necesario también a los testigos. Se toman los descargos por escrito.
- La Coordinación de Convivencia y/o rectoría iniciarán las averiguaciones correspondientes para reunir las pruebas documentales y testimoniales del caso, y después de analizar la gravedad de la falta, se convocará al Comité Escolar de Convivencia, si se requiere, para determinar la sanción correspondiente. En su orden de complejidad, podrían ser las siguientes:

AMONESTACIÓN ESCRITA

La Coordinación de Convivencia solicita la presencia de los padres de familia para diligenciar la Amonestación Escrita, en la cual se describe la situación de convivencia, se tipifica la falta, se determina la sanción y tanto el estudiante como los padres de familia, establecen compromisos de cambio. Acto seguido, la Coordinación de Convivencia dejará constancia de la Amonestación Escrita en el seguimiento escolar. Esta amonestación afecta la valoración del comportamiento.

COMPROMISO ESCRITO

- Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos, la coordinación de convivencia solicitará nuevamente la presencia de los padres de familia para diligenciar un compromiso por escrito, que conlleva al registro de la situación en el observador del estudiante y a la firma del acta que se expide del mismo.

- El compromiso conlleva a la apertura de un plan de acompañamiento, en el cual el acompañante registrará la necesidad, las acciones para la superación, con sus respectivas fechas de realización y verificación, el seguimiento realizado y los resultados obtenidos.
- Una vez agotados los numerales anteriores, cuando la situación lo amerite, la coordinadora de convivencia remitirá el caso a rectoría y/o al Comité Escolar de Convivencia.
- Se notificará al padre, madre o acudiente y al estudiante la decisión de Rectoría y/o del Comité Escolar de Convivencia en un plazo máximo de 5 días hábiles académicos. En el caso de no presentarse los padres de familia en el plazo previsto, se enviará la notificación por correo certificado, dejando constancia en el seguimiento escolar.

PARÁGRAFO 1: La reincidencia en faltas tipo II, las convierte en faltas tipo III. Se inicia el debido proceso para faltas tipo III.

PARÁGRAFO 2: En los casos en donde esté en peligro la salud o integridad del estudiante, este será remitido inmediatamente ante personal médico idóneo.

Art. 52. DEBIDO PROCESO Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III:

Procedimiento y acciones pedagógicas correctivas

La Rectora y el Comité Escolar de Convivencia, si se requiere, determinará(n) la sanción a aplicar según el caso. Entre otras están:

- **Matricula en Observación:** La suscribirán la Rectora, la Coordinadora de Convivencia y/o Académica y el Comité Escolar de Convivencia, en caso que se requiera. Estas se aplican a estudiantes que durante el año escolar presentan dificultades comportamentales o académicas constantes y no evidencian superación ni compromiso.
- **Suspensión académica temporal:** Puede ser entre 1 y 5 días hábiles, de acuerdo a la gravedad de la falta. La suscribirán la rectora y el Comité Escolar de Convivencia. Existen dos modalidades:
 - a) Si el padre de familia manifiesta no poder hacerse cargo del menor, este permanecerá en biblioteca desarrollando talleres formativos.
 - b) Si el padre de familia manifiesta poder hacerse cargo del menor, este permanecerá en su casa desarrollando talleres formativos, los cuales deberán ser entregados al día siguiente en coordinación académica o de convivencia, según corresponda. Los eventos evaluativos aplicados durante la suspensión serán valorados con 1.0. Será responsabilidad del estudiante ponerse al día en los temas vistos y/o en las actividades escolares ejecutadas durante la suspensión.
- **Desescolarización por un periodo académico o más:** La suscribirán la rectora, Coordinación de Convivencia y/o Coordinación Académica y el Comité Escolar de Convivencia (según el caso). A través del correo electrónico el estudiante recibe guías de trabajo y talleres de las diferentes asignaturas, para realizar en casa. Asistirá al colegio solo para sustentar pruebas escritas u orales.
- **No asistencia de los estudiantes a los actos de clausura.**
- **Pérdida del cupo para el año siguiente:** La decidirá el Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que pertenezca el estudiante y/o el Comité Escolar de

Convivencia (si se requiere) y será avalada por la rectora. Esta sanción se hará efectiva en los casos que estipula el presente Manual.

- **No proclamación de bachilleres.** La determinará la rectora, el Consejo Académico y el Comité Escolar de Convivencia (si se requiere). Puede darse por:
 - a) Cometer falta que motive Matrícula en Observación durante el último periodo académico o no haber cumplido con los compromisos de una Matrícula en Observación firmada en periodos anteriores.
 - b) No aprobar la TOTALIDAD de las asignaturas del Plan de estudios. Porcentaje mínimo de aprobación por asignatura:70%
 - c) Tener el comportamiento valorado como Inadecuado en el informe final.
 - d) Tener documentos pendientes en secretaría.
 - e) No haber realizado el servicio social obligatorio completo, según las normas vigentes.
 - f) No estar a paz y salvo por todo concepto.
 - g) No presentar el certificado de inglés (Prueba KET de Cambridge)
 - h) Cometer fraude, aunque sea por primera vez, durante la evaluación del Curso de Nivelación o en la Habilitación.
 - i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos por la ley y/o por la Institución.

Los estudiantes del grado undécimo que no sean proclamados bachilleres en ceremonia, recibirán su diploma en secretaría, en horario y fecha estipulado por la institución.

La rectora y/o coordinadora académica o de convivencia proceden a citar al padre de familia y al estudiante para informar sobre la sanción determinada y firmar el respectivo documento.

PARÁGRAFO 1. Cada una de estas sanciones conlleva al registro de la situación en el observador del estudiante y a la firma del acta que se expide del mismo; así como a la actualización del Plan de Acompañamiento del estudiante, por parte del acompañante de curso.

PARÁGRAFO 2: En los casos en que esté en peligro la salud o integridad del estudiante, este será remitido inmediatamente ante personal médico idóneo.

PARÁGRAFO 3: Informar la situación a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia), en los casos que indique la ley.

PARÁGRAFO 4: Se notificará al padre, madre o acudiente y al estudiante la decisión de Rectoría y/o del Comité Escolar de Convivencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles académicos. En el caso de no presentarse los padres de familia en el plazo previsto, se enviará la notificación por correo certificado. A partir de la notificación se contarán cinco días para presentar los recursos de ley (reposición o apelación).

PARÁGRAFO 5: El Consejo Directivo intervendrá cuando se presenten los casos de reposición o apelación y/o cuando la Rectora y el Comité Escolar de Convivencia lo consideren necesario.

PARÁGRAFO 6: La Matrícula en Observación se levantará, previo estudio por la instancia u organismo respectivo, solo si se cumplieron a cabalidad los compromisos adquiridos.

Capítulo XV. DEBIDO PROCESO DE LAS FALTAS MÁS COMUNES EN CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 53. FALTAS TIPO I

Falta: Llegar tarde al colegio sin justa causa. (Se considera retardo el ingreso al salón de clase después de sonar el timbre).

Acciones a seguir

- Registrar la huella en portería. El responsable en portería entregará la evidencia de registro que servirá como permiso de ingreso al salón de clase.
- El docente acompañante o de clase recibirá el permiso de ingreso al salón, generará diálogo con el estudiante y se hará compromiso verbal. Si el estudiante no presenta el permiso debe ser devuelto a portería para registrar la huella. Una vez hecho esto, el retardo automáticamente se refleja en el portal).
- Cuando el estudiante reiteradamente llega tarde al colegio (hasta 4 veces), el docente acompañante hace la amonestación verbal y deja constancia de este proceso en el seguimiento escolar.
- Si la situación persiste, el docente acompañante hará remisión a coordinación de convivencia. En coordinación se firmará acta de compromiso por convivencia a partir de 5 retardos. Se deja constancia de este proceso en el seguimiento escolar.

PARÁGRAFO 1. Un estudiante que incurre en otro retardo después de haber firmado el compromiso de puntualidad no podrá ingresar al colegio sin la presencia de su padre de familia o acudiente. Esta condición de presencia obligatoria del padre de familia seguirá cumpliéndose si el estudiante llegara a reincidir en retardos.

PARÁGRAFO 2. La impuntualidad en el horario de ingreso al colegio los días de quices y evaluaciones, ocasiona la disminución del tiempo para desarrollar la prueba. Si el estudiante que llega tarde, había firmado previamente compromiso de puntualidad y no lo cumple a cabalidad, en estos días de quices y evaluaciones **NO PODRÁ PRESENTAR LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL DÍA DE SU RETARDO.**

PARÁGRAFO 3. En la comisión de evaluación de cada periodo, el estudiante que complete cinco (5) retardos o más, verá afectada su valoración de comportamiento. Este proceso será bimestral y al reincidir en compromiso de puntualidad en dos periodos se pasará a la firma de **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.**

Falta: Llegar tarde al aula en los cambios de clase.

Acciones a seguir

- Si un estudiante llega tarde a clase porque está siendo atendido por cualquier dependencia del colegio, debe presentar la justificación escrita de la persona con quien estaba, para poder ingresar a clase.
- En caso que el estudiante no presente la autorización, el docente de la hora dejará ingresar al estudiante a clase y procederá a hacer observación en el seguimiento escolar.

Falta: Faltar al colegio, durante la jornada, sin justificación médica o por calamidad doméstica.

Acciones a seguir

- El padre de familia o el estudiante debe descargar del portal el formato de AUTORIZACION DE EVENTOS EVALUATIVOS y diligenciarlo.
- Al regreso de la ausencia, el estudiante y/o el padre de familia (para el caso de preescolar a tercero), debe acercarse a Coordinación de Convivencia, en horario establecido, para entregar el formato debidamente diligenciado.
- La Coordinación Académica autoriza los eventos evaluativos con evidencia de excusa y notifica a los estudiantes la fecha de aplicación.

Falta: Porte inadecuado del uniforme: Uso de tintes, accesorios, piercings, tatuajes, expansiones, transformaciones, maquillaje de uñas diferente al tono francés y/o maquillaje facial, accesorios grandes y de colores diferentes a los permitidos y demás aspectos que no estén contemplados en el correcto porte del uniforme, según los principios institucionales.

Acciones a seguir

- El docente o acompañante que detecte a un estudiante con las uñas maquilladas con colores no permitidos, le exigirá retirarse el esmalte y registrará la observación en el seguimiento escolar.
- Todos los días, en la hora cero, el docente acompañante revisará la presentación personal de los estudiantes, hará las recomendaciones necesarias y acordará los plazos para hacer los ajustes pertinentes, dejando constancia en el seguimiento escolar el mismo día.
- Cada día, terminada la revisión, el acompañante enviará a Coordinación de Convivencia a los estudiantes que no porten el uniforme según el horario de clase. La Coordinación de Convivencia llamará al acudiente para que envíe el uniforme respectivo. De no ser así, el acudiente deberá presentarse con el estudiante en coordinación de convivencia.
- El acompañante citará a los padres de familia de los estudiantes que no acatan (hasta 3 veces) las recomendaciones sobre su presentación personal, estableciendo compromiso y dejando evidencia en el formato de atención a padres y en el seguimiento escolar.
- El acompañante enviará a Coordinación de Convivencia a los estudiantes que aun, después de citar los padres de familia, continúan con las falencias en su presentación personal.
- La Coordinación de Convivencia continúa el debido proceso disciplinario, según lo establecido.
- En la comisión de evaluación del periodo, el estudiante verá afectada su valoración de comportamiento por las observaciones en el seguimiento escolar.
- Durante la jornada escolar, es función de todos los docentes velar porque los estudiantes mantengan buena presentación personal. El maestro hará el respectivo llamado de atención dejando constancia en el seguimiento escolar. Al tercer llamado de atención, si el alumno hace caso omiso, el docente remitirá el caso al acompañante de curso.

Falta: Uso de equipos electrónicos (celulares, reloj – celular, ipads, cámaras, entre otros), que interfieran en el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, cívicas, litúrgicas y/o deportivas.

Acciones a seguir

- El docente que evidencie el mal uso de elementos electrónicos durante la hora de clase hace que el estudiante apague el dispositivo, lo decomisa, lo entrega en Coordinación de Convivencia y registra la observación en el seguimiento escolar.
- En Coordinación de Convivencia se guardan los dispositivos bajo llave y se entregan únicamente al padre de familia en el tiempo estipulado según la sanción: Por primera vez, se decomisa por ocho días; la segunda, por quince días, y la tercera, por lo que resta del año académico.

- Si el estudiante se niega a entregar el dispositivo electrónico, será remitido a coordinación de convivencia. Acto seguido y en compañía del acudiente, se procederá a aplicar suspensión por una jornada académica durante la cual el estudiante permanecerá en Biblioteca desarrollando un taller. Tendrá 1.0 en los eventos evaluativos del día. De este proceso se genera acta de compromiso disciplinario.

Falta: La organización o ejecución de actividades como: rifas, juegos de azar y negocios que generen lucro.

Acciones a seguir

- En la primera ocasión, el docente decomisa el producto en venta, lo entrega en coordinación de convivencia, hace la Amonestación Verbal y registra la observación en el seguimiento escolar, haciendo las recomendaciones pertinentes.
- Si reincide, el estudiante será enviado a Coordinación de Convivencia, donde se continúa con el debido proceso disciplinario, según lo establecido.
- Durante los descansos los docentes de vigilancia estarán pendientes de detectar y evitar la ejecución de ventas; si las evidencian, deberán decomisar los productos y llevar al estudiante a Coordinación de Convivencia e informar al acompañante de curso, para que sea él quien registre la observación en el seguimiento escolar.

PARÁGRAFO 1. Esporádicamente se harán revisiones a nivel general o grupal para prevenir ventas de productos.

PARÁGRAFO 2. El docente entregará el (los) producto (s) decomisado (s) en Coordinación de Convivencia. Este no se devolverá, sino que se reglará a personas menos favorecidas.

Falta: Manifestaciones de cariño inmoderadas hacia compañeros, dentro de la institución, o fuera de ella, portando el uniforme.

Acciones a seguir

- Si es la primera vez, se hace llamado de atención verbal y diálogo con el padre de familia.
- Si hay reincidencia, se registra observación en el seguimiento escolar y se hace compromiso disciplinario, el cual afecta la valoración de comportamiento.

NOTA: Cualquier integrante de la comunidad educativa que sea testigo de estas manifestaciones, debe informar de inmediato a Coordinación de Convivencia.

En todo caso para cualquier situación Tipo I se tendrá en cuenta:

- a) Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- b) Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa, justa y acciones para la reparación de los daños causados, el establecimiento de los derechos y la reconciliación.
- c) Establecer compromisos y hacer seguimiento. (Amonestación verbal y Amonestación escrita)

Art. 54. FALTAS TIPO II

Falta: Cometer fraude o copia en tareas, evaluaciones y/o trabajos.

Acciones a seguir

- a) Reporte del fraude al ACOMPAÑANTE de grupo por parte del docente afectado, a través del correo electrónico, con copia a la Coordinación de Convivencia.

- b) Descripción de la situación en el link SEGUIMIENTO ESCOLAR (virtual), por parte del docente.
- c) El fraude por primera vez no requiere de la firma de un acta; basta con registrarlo en el Seguimiento Escolar. En este caso la valoración de comportamiento no podrá ser EXCELENTE.
- d) Cuando se reincide en este comportamiento (fraude por segunda vez), además de seguir el procedimiento anterior, el docente debe citar al padre de familia para informarlo de la situación y para que, junto con el estudiante, se firme un Acta de Compromiso. En este caso, la valoración de comportamiento no podrá ser superior a BUENO.
- e) Cuando el fraude implica situaciones que atentan seriamente contra la ética y la moral, se tendrá un tratamiento diferente, donde se citará inmediatamente a los padres de familia del estudiante para informarles sobre la situación presentada y se firmará un acta de MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN, en la que se especifica que de no haber un cambio de comportamiento serio, positivo y responsable, el estudiante perderá el cupo en el colegio para el siguiente año. En este caso, la valoración de comportamiento estará por debajo de 7,0.
- f) El estudiante que sea reportado por hacer trampa o fraude durante un evento evaluativo, perderá el porcentaje otorgado a dicho evento.
- g) Los fraudes son acumulables, sin importar el momento del año en que se cometieron y sin importar la asignatura.

Nota: Debido a que los estudiantes del nivel de preescolar, primero y segundo, por su edad, están en pleno proceso de formación ética, se dará un tratamiento diferente a estas situaciones de “fraude”. Con ellos se recurrirá a la reflexión, charla con los papás, y eventualmente, si el caso lo amerita, remisión a orientación escolar. En este caso, los estudiantes no perderán el porcentaje asignado al evento involucrado, sino que les permitirá aplicarlo de nuevo, para que sean conscientes de la importancia de lograr buenos resultados por esfuerzo y mérito propios. Con respecto a la valoración en comportamiento, esta no será excelente, pero tampoco tendrá una rebaja drástica. En caso de que una estudiante de estos niveles reincida, se establecerá un acta donde deben quedar consignados los compromisos de los padres de familia y del colegio para prevenir que estos comportamientos vuelvan a ocurrir. En este caso, sí se afecta el evento evaluativo implicado, previa explicación a la estudiante sobre las consecuencias de actuar de esta manera.

Falta: La suplantación del acudiente y/o padres de familia.

Falsificación, adulteración de firmas, documentos, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos o privados

Acciones a seguir

- a) Citación a padres de familia y/o acudiente
- b) Firma del compromiso y registro en el seguimiento escolar.

Falta: Demostraciones de afecto excesivas, apasionadas o que atenten contra el pudor y las buenas costumbres dentro de la institución. Tener comportamientos claramente sexuales que sobrepasen los límites del respeto y la decencia o que correspondan al ámbito de lo privado.

Acciones a seguir

- a) Reunión inmediata con las partes interesadas.
- b) Descargos, cada parte involucrada expone su punto de vista por escrito.
- c) Citación inmediata a padres de familia.
- d) Aplicación de estrategias pedagógicas, didácticas y apoyo psicológico para las partes involucradas.
- e) Rectoría convoca al comité Escolar de Convivencia-etapa sancionatoria, si se requiere.
- f) Socialización o firma de compromiso o sanción.
- g) Se hace registro del proceso en el seguimiento escolar.
- h) Se hará seguimiento a la situación.

Falta: Hurto comprobado de objetos personales de cualquier integrante de la comunidad o elementos de la institución.

Acciones a seguir

- a) Llamar a los estudiantes implicados, recibir su versión por escrito.
- b) Proceso de indagación y verificación de la situación presentada.
- c) Citación a los padres de familia
- d) Firma del compromiso y/o sanción
- e) Devolución de lo hurtado.
- f) Acciones pedagógicas y didácticas, apoyo psicológico.
- g) Se deja registro en el seguimiento escolar

Falta: Salirse de la institución sin autorización, durante la jornada escolar y/o la jornada contraria, cuando se quedan para lúdicas.

Acciones a seguir:

El vigilante restringe la salida de todo estudiante que no presente la debida autorización.

- a) En la jornada de la tarde, el estudiante que salga de la institución no puede volver a entrar.
- b) En la eventualidad de que se presente la situación, el vigilante informará a la Coordinación de Convivencia.
- c) La coordinación de convivencia citará a los padres de familia e iniciará o dará continuidad al debido proceso.

Falta: Retirar a la estudiante de la institución sin la autorización de coordinación de convivencia.

Acciones a seguir

Si el padre de familia y/o acudiente retira al estudiante sin el debido proceso:

- a) Citación al padre de familia y firma de compromiso.
- b) Se hace registro en el seguimiento escolar.

Falta: Evadirse de la institución educativa durante la jornada académica o actividades extracurriculares sin previa autorización de coordinación de convivencia.

Acciones a seguir

- a) Verificar dentro de la institución la ausencia del estudiante.
- b) Llamar al padre de familia.
- c) Acompañar el proceso hasta que el estudiante sea localizado.
- d) Posteriormente, se hará citación al padre de familia y/o acudiente y al estudiante, para firmar compromiso por convivencia.
- e) Se deja registro en el seguimiento escolar

En todo caso, para cualquier situación Tipo II se tendrá en cuenta:

- a) Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- b) Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- c) Adoptar medidas de protección para los involucrados con el fin de evitar posibles acciones en contra.
- d) Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.

- e) Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido (respectiva acta).
- f) Cuando el coordinador y/o el rector lo considere, el caso será llevado a Comité Escolar de Convivencia, se hará el análisis del caso y se determinarán acciones para corregir, solucionar y/o sancionar, de acuerdo a este manual.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el estudiante dañe o destruya alguno de los bienes muebles, inmuebles y tecnológicos de la institución, deberá reponerlo en su totalidad.

PARÁGRAFO 2: Cuando un estudiante necesita ausentarse durante la jornada escolar, los padres de familia deben solicitar el permiso previamente y por escrito, el cual debe ser autorizado en la oficina de Coordinación de Convivencia. Al momento de salir se debe presentar dicha autorización en portería. En la sección de preescolar y primaria, el estudiante debe salir acompañado por sus padres o un adulto responsable, debidamente autorizado. En bachillerato, si el estudiante está autorizado por los padres para salir sin acompañante, esto debe quedar por escrito a través del correo electrónico o carta.

Art. 55. FALTAS TIPO III

Falta: Atentar contra su integridad física y emocional.

Acciones a seguir

- a) Cualquier integrante que detecte la situación informará en Coordinación de Convivencia. De ser necesario, el estudiante será llevado a enfermería o se solicitará el servicio de atención médica externa inmediata (si el estudiante dispone de esta) y se informará al padre de familia.
- b) Remisión a orientación escolar.

Falta: Portar, usar o distribuir cualquier clase de armas, dentro o fuera de la institución.

Acciones a seguir

- a) Cualquier integrante que detecte la situación informará a coordinación de convivencia, donde se escuchará la versión del estudiante. Se decomisan los elementos.
- b) Se cita al padre de familia y se firma compromiso de convivencia.
- c) Se remite a orientación escolar.
- d) Se deja constancia en el seguimiento escolar.
- e) De ser necesario, se informará a la autoridad competente, según el código de Infancia y Adolescencia.

En todo caso, para cualquier situación Tipo III se debe tener en cuenta:

- a) Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
- b) Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
- c) El coordinador de convivencia y/o el funcionario que conoce la situación, debe tratar de recopilar toda la información que sea posible para soportar lo planteado y ayudar a su esclarecimiento.
- d) Informar de la situación a la policía Nacional (policía de infancia y adolescencia).
- e) Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas a quienes hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

Art. 56. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

ATENUANTES: Son aquellas que disminuyen o eximen la responsabilidad de quien comete una falta. Son las siguientes:

- a) La edad de la persona, por razón de su menor capacidad de ejercicio de la libertad responsable.
- b) Haber obrado por defender sus derechos personales y/o los comunitarios.
- c) Cuando la falta se comete en defensa de la propia dignidad o integridad humana, siempre y cuando no se configure como delito del Código penal.
- d) Haber observado buena conducta.
- e) Confesar la falta oportuna y expresamente antes de ser descubierta por otros.
- f) Una afección psicológica puesta en conocimiento de la institución, antes de cometer la falta.
- g) Cometer la falta en estado de alteración por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- h) Procurar por iniciativa propia el resarcimiento o la compensación del perjuicio causado, antes de la apertura del proceso disciplinario.
- i) Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- j) Haber sido utilizado para cometer la falta, siendo el estudiante engañado en su buena fe.
- k) El grado de gravedad del hecho.
- l) El proceso de superación de situaciones anteriores.
- m) Cuando la falta se comete de manera involuntaria, sin premeditación alguna.

AGRAVANTES: Son aquellas que incrementan la responsabilidad de quien las comete. Son las siguientes:

- a) Edad del o los implicados en el conflicto.
- b) Reincidencia en faltas convivenciales con o sin actas de compromiso disciplinario.
- c) Cometer la falta para ocultar, ejecutar otra o infringir varias con la misma conducta.
- d) Haber mentido en la versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta.
- e) Irrespetar como reacción ante el llamado de atención.
- f) La actuación dolosa y premeditada, con pleno conocimiento de los efectos dañinos de su conducta.
- g) Haber obrado en complicidad con otros o haber sido coautor de la falta.
- h) No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen nada que ver con el hecho.
- i) Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- j) El efecto perturbador que la conducta produzca en otras personas o en la comunidad educativa.
- k) Aprovecharse de condiciones de inferioridad o discapacidad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- l) Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede poner en peligro el bien común.
- m) Agravar las consecuencias de la falta.
- n) Haber sido sancionado con anterioridad por situaciones estipuladas en el presente Reglamento.
- o) Haber cometido la falta con el fin de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.
- p) Abusar de la confianza que han puesto en él los directivos, profesores o compañeros.
- q) Comprometer el buen nombre de la institución.
- r) Cuando sea motivado por sesgos racistas, sexistas, homofóbicos, religiosos o culturales.
- s) Cuando la persona contra quien se comete la agresión, se encuentra en estado de indefensión por razones de edad, género o limitaciones físicas o psíquicas.
- t) Cuando la falta está tipificada como delito en el Código penal.

PARÁGRAFO 1. Dichas circunstancias se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

PARÁGRAFO 2. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias situaciones convivenciales graves que den lugar a un único proceso disciplinario, serán consideradas situaciones convivenciales muy graves.

PARÁGRAFO 3. Puede considerarse como situación convivencial muy grave, a juicio del Rector o del Comité de Normalización, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Capítulo XVI. ESTÍMULOS

Con respecto a los estímulos de cada periodo: Se publica en el portal educativo el **CUADRO DE HONOR**, que solo podrá ser conformado por aquellos estudiantes que, al finalizar cada periodo, hayan obtenido un promedio igual o superior a 9,0 en todas y cada una de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios del grado respectivo. Es requisito que el comportamiento quede valorado en **EXCELENTE**.

En cuanto a los ESTÍMULOS de fin de año: En el acto de clausura, se reconocerá el desempeño tanto académico como formativo de los estudiantes, mediante la entrega de diplomas o menciones especiales. Estos son.

1. **EXCELENCIA ACADÉMICA:** Otorgada a los estudiantes tanto en primaria como en bachillerato, que hayan formado parte del Cuadro de Honor durante los cuatro periodos. Estos estudiantes tienen la oportunidad de participar en la rifa de una **BECA** que exime de pagar la cuota correspondiente a las primeras cinco (5) mensualidades del año, y una **MATRÍCULA DE HONOR**, que exime de cancelar el pago correspondiente a la matrícula para el siguiente grado escolar. El colegio entrega una BECA para el nivel de Primaria y otra para el Bachillerato; lo mismo ocurre con la MATRÍCULA DE HONOR. Los estudiantes acreedores de estos estímulos son los favorecidos en una rifa que se efectúa durante la ceremonia de CLAUSURA, ante todo el público asistente. Los estudiantes que no asistan a la ceremonia de clausura, no participan de la rifa.

2. **APROVECHAMIENTO ACADÉMICO:** En reconocimiento al trabajo y dedicación de otros estudiantes, que si bien no formaron parte del cuadro de honor en los cuatro periodos, sí se destacaron por ser responsables y aplicados, obteniendo desempeños altos en todas las asignaturas del Plan de Estudios.

3. **PERFIL MERCEDARIO:** En reconocimiento a aquellos estudiantes que se destacan por la vivencia, tanto de los valores institucionales como de los valores cristianos, que los convierte en ejemplo de los seres humanos que se quieren formar para contribuir con la transformación efectiva de la sociedad.

4. **COLABORACIÓN:** Entregada a los estudiantes que se destacaron por su participación y compromiso en las diferentes actividades organizadas durante el año escolar.

5. **MÉRITO DEPORTIVO Y ARTÍSTICO**

6. **OTROS RECONOCIMIENTOS:** Especialmente por participación destacada en eventos externos.

Nota: Los estímulos otorgados a los estudiantes del grado 11°, durante la ceremonia de graduación, son:

1. **Primer puesto en las pruebas de Estado, SABER 11°**, según resultados entregados por el ICFES.

2. **Distinción Mejor Bachiller**, otorgada al estudiante de la promoción como estímulo por su excelente rendimiento académico y vivencia de los valores institucionales durante su permanencia en el Colegio La Merced. El estudiante distinguido con esta mención no solo se destaca por su excelente desempeño académico, sino también por su perfil mercedario, razón por la cual este reconocimiento engloba todos los estímulos. La selección del Mejor Bachiller estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado 11°, quien propondrá los candidatos, teniendo en cuenta la trazabilidad escolar desde el grado 6°. En caso de empate, se recurrirá a seleccionar al estudiante que haya hecho parte del CUADRO DE HONOR un mayor número de veces, desde el grado 6°. Si el empate persiste, se definirá por PROMEDIO PONDERADO. Teniendo en cuenta que esta distinción resalta tanto lo académico, como lo formativo, el desempate también podría darse por evidencia de un mayor liderazgo, por ejemplo.

3. **Aprovechamiento Académico**, como reconocimiento a todas aquellas estudiantes que obtuvieron excelente desempeño durante su trayectoria escolar.

4. **Perseverancia**, que resalta a todas las graduandas que ingresaron al colegio desde Preescolar o desde el grado 1°.

5. **Hijas de Exalumnas**

6. **Reconocimientos especiales** a las graduandas destacadas en otros aspectos que hacen parte de la formación integral.

Art. 57. DISPOSICIONES ESPECIALES

Las actualizaciones, fe de erratas, ampliaciones, modificaciones y demás reformas serán difundidas a la comunidad a través de boletines informativos.

- a) El Consejo Directivo podrá amonestar, verbalmente o por escrito, a los padres de familia o acudientes que desacaten las disposiciones de este Reglamento o Manual de Convivencia.
- b) Para las modificaciones o correcciones del presente Reglamento o Manual de Convivencia, la Institución se ciñe a lo dispuesto en el artículo 15, numeral 30 del Decreto No.1860 de 1994.
- c) Se considera parte integrante del presente reglamento o manual de convivencia, el sistema institucional de evaluación.

Capítulo XVII. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

- a. El Colegio La Merced presenta anualmente el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para la definición de sus tarifas, alcanzando los más altos puntajes en procesos y recursos.
- b. El Colegio está certificado por ICONTEC en la norma internacional ISO 9001:2015. Cada año ICONTEC realiza la auditoría respectiva para verificar que el Sistema de Gestión de la Calidad se mantiene de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma.
- c. El Colegio adopta anualmente las tarifas de matrícula y pensión para cada uno de los grados de acuerdo con la Resolución anual emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

DE LOS VALORES DE LA MATRÍCULA, DE LAS PENSIONES Y OTROS COBROS

La tarifa del Servicio Educativo es anual y su cancelación se discrimina así:

- a. **La Matrícula Básica** es el diez por ciento (10%) del valor anual total: Es el costo que se cancela en el momento en que esta queda formalizada, en la fecha previamente señalada por el Colegio.
- b. **La Pensión** es el noventa por ciento (90%) del valor anual total: Su pago se distribuye en diez (10) cuotas iguales, simplemente para facilitar el respectivo pago, conforme lo establecen las disposiciones legales. Estos pagos deben hacerse dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, a partir del mes de febrero y hasta noviembre inclusive, según el contrato de matrícula. En caso de incumplimiento en los pagos el Colegio podrá ejecutar lo establecido en la cláusula séptima del contrato de matrícula.
- c. **Los otros costos** son socializados al Consejo Directivo, aprobados y ratificados por la Secretaría de Educación de Bucaramanga, su pago es único y está incluido en el valor de la matrícula total.
- d. **Cobros ocasionales:** Se cancelan por la expedición de constancias, certificados, derechos de grado.
- e. **Los servicios complementarios de Cafetería Escolar y Transporte Escolar** son de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia y serán pagados directamente a los concesionarios prestadores de este servicio.
- f. **Otros cobros voluntarios.** De aceptación voluntaria por parte de los padres de familia (Primeras Comuniones, Confirmaciones), estas se pagarán en su totalidad en fechas previas a la iniciación de las mismas.

DEL DERECHO A DEVOLUCIONES

En el caso de estudiantes matriculados que no hayan iniciado clases y que decidan retirarse, se autoriza el reembolso del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula básica y del cien por ciento (100%) del valor cancelado por otros costos educativos. En el caso en que se hayan iniciado clases no se devolverá ningún dinero por concepto de matrícula.

En el caso de retiro estudiantes que hayan hecho pago anticipado de pensiones, se reembolsará el cien por ciento (100%) de los meses no cursados. No se devolverá dinero correspondiente a pensiones de periodos ya cursados. Si se había hecho descuento del cinco por ciento (5%) en pensiones por pago anticipado de todo el año o del dos punto cinco por ciento (2.5%) en pensiones por pago semestral, este valor se deducirá de lo que se devuelva.

DEL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

El incumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Matrícula da lugar a cobro de intereses moratorios a la tasa más alta permitida por la ley, gastos de cobranza, honorarios y sanciones legales. Dicho Contrato prestará mérito ejecutivo. Los padres y sus responsables de pago autorizan y dan consentimiento al firmar el contrato de matrícula para que se consulte, reporte, procese y divulgue a las centrales de información de riesgo el incumplimiento de la misma.

El incumplimiento o mora reiterada de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Matrícula es causal para la negación de cupo para el año siguiente.

No será posible la matrícula para un nuevo año escolar, si el estudiante presenta mora con la institución en el año inmediatamente anterior.

ANEXO 1 UNIFORMES

El uniforme de la Institución es signo de Identidad y Pertenencia. El estudiante Mercedario debe portarlo con responsabilidad, respeto, dignidad y decoro, manteniendo siempre una buena presentación.

UNIFORME DE DIARIO

Para las estudiantes de preescolar a undécimo:

- Blusa elaborada en tela dacrón blanco, manga corta, cuello tipo bebe (con vivos de tela de la falda, en el cuello y las mangas), lleva el escudo del colegio bordado en la parte superior izquierda, alforzas y doble botón.
- Falda roja en tela escocesa de Lafayette con pretina, canesú y presnes a cuadros delineados en color blanco, amarillo y negro. El largo de la falda es a la rodilla.
- Medias blancas personalizadas.
- Zapatos rojos con diseño Mafalda.
- Buzo beisbolero, según modelo institucional, de uso ocasional.
- Sin maquillaje, ni accesorios (adornos, collares), que restan uniformidad.
- Cabello bien arreglado (bambas o diademas pequeñas, de color amarillo, rojo, blanco o de la tela del uniforme).
- Aretes pequeños.

Para los estudiantes:

- Guayabera blanca en tela lino 9000, con dos bolsillos y el escudo del colegio bordado al lado superior izquierdo.
- Camisilla interior blanca tipo esqueleto.
- Pantalón clásico elaborado en tela gabardina negra, con dos bolsillos laterales y dos bolsillos traseros tipo ribete.
- Correa negra de cuero.
- Medias negras.
- Zapatos mocasín colegial negro con cordón. (no deportivos)
- Buzo beisbolero, según modelo institucional, de uso ocasional.
- Cabello con corte clásico.
- Sin accesorios que resten uniformidad, como collares, aretes, piercings, cachuchas, entre otros.

Nota: El pantalón para los niños de preescolar es de color negro, corto, en tela gabardina, con pretina, caucho atrás y bolsillos de ribete.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS:

- Pantalón de sudadera negro, elaborado en tela universal lafayette, encauchado en la cintura y las botas, adornado con una franja lateral de color rojo, blanco y amarillo, lleva la sigla CLM bordada en la pierna izquierda.
- Camiseta tipo polo blanco manga corta, con el escudo en la parte superior izquierda, con cuello y puños tejidos en colores rojo, amarillo y negro.
- Pantalóneta negra, elaborada en tela universal de lafayette, con dos metidos laterales y la sigla CLM bordada en la parte izquierda y/o licra negra con la sigla CLM bordada en la pierna izquierda y adornada con una franja lateral de color rojo, blanco y amarillo.
- Tenis blancos, personalizados con vivos rojos.
- Medias blancas, media caña (5cms por encima del tobillo).

- Chaqueta elaborada en tela universal de lafayette, con los colores institucionales, lleva la sigla CLM en la parte delantera izquierda, el escudo del colegio bordado en la manga derecha y el nombre COLMERCED bordado en la parte inferior de la espalda.

Nota: Para las estudiantes de preescolar y primaria se admite el uso de solo lycra; en bachillerato es obligatorio el uso de pantaloneta y lycra. Los hombres portarán pantaloneta.

UNIFORME DE GALA:

Para las estudiantes de preescolar a undécimo:

- Blusa blanca elaborada en tela dacrón blanco, manga larga, con el escudo del colegio bordado en la parte superior izquierda.
- Corbatín elaborado con la misma tela de la falda.
- Falda del uniforme de diario.
- Medias blancas personalizadas.
- Zapatos rojos con diseño Mafalda.
- Sin maquillaje, ni accesorios (adornos, collares ni joyas ostentosas), que restan uniformidad.
- El cabello debe estar bien peinado, preferiblemente recogido (bambas o diademas sencillas, angostas, de color amarillo, rojo, blanco o de la tela del uniforme), sin cortes ni tintes extravagantes.
- Aretes pequeños.

Para los estudiantes:

- Vestido formal completo color negro. (con el pantalón largo del uniforme de diario de primaria y bachillerato y un saco sastre negro, según modelo institucional).
- Camisa blanca manga larga.
- Corbata roja, según modelo institucional.
- zapatos y medias del uniforme de diario.
- Cabello con corte clásico.
- Sin accesorios que resten uniformidad, como collares, aretes, piercings, cachuchas, entre otros.

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta que según la sentencia T-065 de 1993 de la Corte Constitucional, es necesario rescatar los valores del orden, la obediencia, las exigencias propias de la vida comunitaria, las posibilidades y límites de la libertad y el sentido de la responsabilidad, se hace necesario establecer en el colegio, pautas que regulen el correcto uso del uniforme y aseguren una adecuada orientación a la formación integral de nuestros estudiantes.

Por lo anterior, se han establecido las siguientes normas y procedimientos:

- a) Los estudiantes deben presentarse al colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas, en impecables condiciones de orden y aseo.
- b) Cada estudiante debe velar por la conservación y el correcto porte del uniforme, los zapatos y los tenis deben llevarse limpios y lustrados y corregir situaciones de deterioro que se presenten con cualquier prenda.
- c) Se prohíbe el uso de tatuajes, piercings, expansiones y extensiones ya que son elementos que pueden atentar contra la salud y además inciden en los estudiantes menores del colegio que se encuentran en proceso de formación y para quienes son muy importantes los ejemplos de los estudiantes mayores.
- d) El uniforme de educación física debe portarse de acuerdo al horario correspondiente a cada curso.
- e) Por ningún motivo se pueden usar combinaciones de los tres uniformes, ni prendas diferentes al uniforme correspondiente.
- f) Los estudiantes deben llevar el pantalón del uniforme de diario y educación física a la cintura, en forma adecuada.

- g) A los estudiantes del grado undécimo se les permite la utilización de un buzo para los uniformes, que los caracteriza como la promoción del año.
- h) Los estudiantes del grado décimo, bajo la asesoría y la coordinación de sus acompañantes de grupo, podrán escoger para el año siguiente, el modelo del buzo de su promoción, teniendo en cuenta que debe adaptarse a los colores del uniforme del colegio y contar con la revisión y autorización de las directivas de la institución.
- i) Para la ceremonia de proclamación de bachilleres se permitirá el uso de toga y birrete si los estudiantes de la promoción han realizado durante el año méritos para lograrlo. En este caso, se considera un estímulo al buen desempeño académico y convivencial del grado once. El costo del alquiler de estos implementos, les corresponde exclusivamente a los padres y se incluye dentro del valor de los derechos de grado. Cada estudiante responde por devolver las prendas prestadas (toga y birrete), en perfectas condiciones.
- j) Para las actividades del colegio que se permite a los estudiantes asistir de particular, se deben vestir decorosamente y buscando siempre mostrar la mejor imagen de la formación que brinda la institución.
- k) Al iniciar cada día, el acompañante de cada curso, en la hora cero, verificará el cumplimiento de las normas de presentación personal establecidas así:
 - Cumplimiento del uniforme según horario.
 - Correcta presentación y limpieza del mismo.
 - Utilización adecuada de los accesorios permitidos.
 - Verificar que no haya presencia de elementos ajenos que le resten uniformidad al modelo establecido.
- l) Se tendrá estricta y permanente revisión.
- m) Un estudiante no podrá permanecer en el aula con elementos ajenos al uniforme, con prendas de vestir rotas, con tintes o elementos prohibidos dentro de este manual.
- n) Si no se cumple a cabalidad con las indicaciones y especificaciones del uniforme, se hará registro en el seguimiento escolar y se informará a los padres de familia. Al día siguiente, para poder ingresar a clase se debe tener solucionado el inconveniente en cuanto a especificaciones del uniforme. El estudiante solamente podrá ingresar a clase cuando haya solucionado el inconveniente de manera plena y satisfactoria.

PARAGRAFO 2. Durante el año de transición de uniformes, no está permitido mezclar las prendas de los uniformes antiguos y nuevos.

ANEXO 2. NORMAS GENERALES

DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

1. EN LA CAPILLA

Por ser este un lugar sagrado, al ingresar el estudiante debe entrar en orden y permanecer en silencio; en actitud de reverencia, participación, disposición, respeto, mística y adoración a Dios. No debe ingresar a la capilla masticando chicle, ingiriendo alimentos, ni hablando por celular.

La presentación personal debe ser excelente, cumpliendo con el uniforme establecido, según las normas del Manual de Convivencia.

Cuando no comparta la misma creencia, debe respetar el lugar, las manifestaciones y/o celebraciones religiosas que allí se realicen; de igual manera respetando a sus compañeros, profesores o personas externas que allí participan.

PARÁGRAFO: Estas normas de comportamiento no solo se establecen para la Capilla sino para cualquier otro lugar donde se realice una celebración religiosa.

2. EN LA BIBLIOTECA

- a) Saludar a la Bibliotecaria y solicitar con respeto el material que se requiere.
- b) Permanecer en silencio, en actitud de estudio e ingresar con los útiles necesarios.
- c) Presentar el carné vigente para cualquier consulta o préstamo bibliográfico.
- d) Hacer uso adecuado del material de consulta e investigación. Las Enciclopedias y diccionarios requieren de un cuidado especial, por tanto solo pueden ser utilizados dentro de la biblioteca y en posición adecuada para que no se dañen.
- e) Si necesita el servicio en horas diferentes a las señaladas (horas de descanso), debe presentar un permiso o autorización, firmada por el profesor o la respectiva dependencia.
- f) No ingresar ni consumir alimentos ni chicles.
- g) Seguir las indicaciones, pautas y recomendaciones publicadas en el reglamento interno de la biblioteca, el cual reposa en dicha dependencia.

PARAGRAFO: El no entregar los libros a tiempo o no diligenciar la prórroga conllevará al no préstamo para uso externo de los mismos. En caso de pérdida o daño del texto, el estudiante se responsabiliza de su reposición física o monetaria.

Para expedir el PAZ Y SALVO a final del año, se debe estar libre por todo concepto del préstamo de los libros o material de biblioteca.

3. EN LAS SALAS DE INFORMÁTICA.

- a) El ingreso y permanencia en las salas exige orden y agilidad.
- b) Por ninguna razón o motivo debe retirar, cambiar, trasladar o rayar implementos propios de los equipos o de la sala (pantallas, mouse, ipad mouse, teclados, etc.)
- c) Si tiene alguna duda sobre el uso del equipo, o si al conectar algún dispositivo tiene inconvenientes, no debe intentar forzarlos; reporte la situación al docente responsable de la clase.
- d) El computador asignado se comparte con los estudiantes de otros cursos, que tienen el mismo código de lista, por tal razón es responsabilidad de cada alumno cuidar su material de trabajo, evitando daños o averías, reportándolos; en caso contrario se debe pagar el daño causado.
- e) Vacunar toda memoria USB antes de usarla en los equipos de la sala.
- f) Si accede a páginas de Internet distintas al trabajo que se está realizando en clase, se afectará su juicio valorativo en la asignatura correspondiente.
- g) Solo puede permanecer en las salas de informática cuando haya un profesor.

- h) No puede permanecer en las salas de informática en los descansos, ni en horarios extraescolares.
- i) Bajo ninguna circunstancia puede llevar o consumir alguna clase de alimentos, bebidas o productos que puedan dañar los equipos; de igual manera las manos deben estar limpias.
- j) Es responsabilidad de cada estudiante cumplir con sus actividades de clase, respetando los trabajos de sus compañeros.
- k) Está prohibido descargar e instalar aplicaciones no permitidas en la institución (juegos, música, videos, etc).
- l) Al terminar la sesión de trabajo se debe dejar en perfecto orden y apagados los equipos.
- m) Durante la clase de informática o en otras asignaturas que se trabaje en los equipos de cómputo del colegio o en portátiles, NO ESTA PERMITIDO ingresar a ninguna página de redes sociales (facebook, twitter, WhatsApp, Instagram, entre otros).

4. EN LOS LABORATORIOS

- a) Es indispensable el uso de la bata de laboratorio, preferiblemente blanca, manga larga y de todo el material de protección necesario, solicitado previamente por el docente.
- b) Dentro del laboratorio no se pueden realizar actividades diferentes a la práctica experiencial.
- c) La devolución del material usado en la práctica de laboratorio se confirmará, contra entrega, quedando por cuenta del estudiante el reintegro del material faltante. Cuando el material faltante sea de uso general, su costo se distribuirá entre todos los estudiantes del grupo.
- d) Si se presenta una pérdida o daño de los implementos del laboratorio, deberá ser devuelto o reparado por el estudiante o estudiantes responsables.
- e)

5. EN LA CAFETERÍA

- a) Acceder a este lugar en orden y sin correr.
- b) Hacer la fila y respetar el turno.
- c) Acatar, respetar y promover el cumplimiento de las disposiciones de los docentes o personas encargadas de la vigilancia en el lugar.
- d) Devolver las bandejas, envases y utensilios.
- e) Mantener el orden y aseo del lugar.
- f) En ningún caso, acceder al servicio fuera del horario establecido para los descansos. No se deben comprar ni consumir alimentos durante las clases.
- g) Dirigirse en forma cortés a las personas que ofrecen el servicio en la cafetería.

6. EN PRIMEROS AUXILIOS.

- a) En esta dependencia solo debe permanecer cuando el estado de salud lo amerite y debe regresar al aula cuando la enfermera se lo indique o autorice.
- b) Al ingresar a la enfermería debe presentar el carné de permiso del docente.
- c) Suministrar a la enfermera los datos para el registro de control, cada vez que asista a esta dependencia.
- d) Para regresar al aula de clase debe llevar una nota escrita de la enfermera dirigida al profesor.
- e) Consumir solo medicamentos autorizados con orden médica.
- f) De ser necesario el suministro de medicamentos que trae de casa, el padre de familia dejará a la enfermera, la solicitud por escrito, especificando el nombre del medicamento y el horario de consumo del mismo.
- g) Al hacer uso de la enfermería debe dirigirse en forma cortés y amable hacia las personas que le prestan el servicio.

PARAGRAFO 1: Abstenerse de usar este servicio para evadir clases.

PARAGRAFO 2: Se reportará al padre de familia la historia clínica del estudiante que visite más de 3 (tres) veces esta dependencia, con el fin de solicitar valoración médica.

7. EN EL TRANSPORTE

- a) Esperar la ruta a la hora y sitio contratado.
- b) Al terminar la jornada escolar, desplazarse hacia las rutas en forma ágil y ordenada.
- c) No debe hacer esperar a la ruta, y se exime de toda responsabilidad al colegio o a la empresa si no llega en el tiempo pactado para ser recogido.
- d) En los recorridos seguir y respetar todas las instrucciones que le den los encargados.
- e) Abstenerse de realizar actividades o acciones que puedan lesionarlo o poner en riesgo su salud y la de los demás, como: leer, escribir, jugar y todo lo que atenta contra su integridad física y la de los otros.
- f) Por ningún motivo puede hablar en voz alta, producir ruidos, arrojar objetos o sustancias que pongan en riesgo al conductor, auxiliar y compañeros.
- g) Para una buena convivencia, durante el recorrido debe respetar y seguir las indicaciones del auxiliar y el conductor.
- h) Permanecer sentado correctamente en la silla asignada, portando el cinturón de seguridad durante todo el recorrido y solo se pondrá de pie cuando sea el momento de abandonar el vehículo.
- i) Si quiere recibir el servicio se compromete a cuidar el tapizado y la pintura de la buseta y por ningún motivo dejará basura u objetos que deterioren el buen estado del vehículo.
- j) Abstenerse de arrojar basuras u otros elementos fuera del vehículo.
- k) El recorrido es parte de las actividades escolares, por tanto debe portar el uniforme adecuadamente y seguir las normas de comportamiento.
- l) Cancelar oportunamente el servicio de ruta, de lo contrario este será suspendido hasta tanto esté al día.

8. PARA USO DE LOS PUPITRES, ESCALERAS Y RAMPAS

- a) En el salón utilizar exclusivamente la silla que le asignó su acompañante al inicio del año.
- b) No rayar, ni usar calcomanías, stickers, pinturas, esmaltes, tintas o cualquier otro elemento (chicle) que deteriore la naturaleza y presentación original del pupitre.
- c) Abstenerse de sacar o cambiar sillas del salón en que están asignadas.
- d) Entregar el pupitre al final del año en perfecto estado.
- e) Por su seguridad e integridad en las escaleras de tránsito libre, evitar correr y usar adecuadamente el pasamanos.
- f) Haga uso de la rampa cuando traiga el maletín pesado.
- g) Evitar correr por las rampas.
- h) En ningún caso se deslizará por los pasamanos de las escaleras ni expondrá su salud e integridad en las barandas de los pasillos.
- i) Las gradas deben permanecer desocupadas en todo momento, pues son el medio de desplazamiento y evacuación.

9. DEL USO DE LOS CELULARES, COMPUTADORES Y OTROS

- a) Al iniciar la clase se verificará que ningún estudiante tenga sus audífonos, celulares, ipod, Computador, MP3, etc. cualquier elemento de estos debe estar **APAGADO** y ubicado en el lugar que el docente les indique. **GUARDADO**.
- b) Solamente le es permitido el uso del celular en los descansos y bajo su absoluta responsabilidad.
- c) El celular debe mantenerse **APAGADO** y sin alarmas ni notificaciones en horas de clase, eucaristías y/o actividades académicas.
- d) En ningún caso el colegio se hará responsable por pérdida, daños o averías de su celular u otros objetos como computadores, cámaras, grabadoras y demás.

- e) La oportunidad de trabajar con internet en las diferentes asignaturas es una posibilidad pedagógica que se debe aprovechar en beneficio del desarrollo del aprendizaje en las diferentes materias. En cualquier caso, durante las clases debe utilizar internet como herramienta de apoyo pedagógico y no de distracción. Además, en todas las situaciones el estudiante debe responder por el cuidado y preservación de su equipo.

PARAGRAFO: Si el docente solicita el celular por mal uso, el estudiante está en la obligación de entregarlo inmediatamente. Ver faltas tipo I.

10. EN LAS ZONAS VERDES Y ÁREAS COMUNES

- a) Al utilizar las zonas verdes y pasillos del colegio no debe arrojar al piso papeles ni desperdicios de alimentos.
- b) Cuidar los jardines, no arrancar las flores ni jugar en ellos.
- c) Abstenerse de coger los productos de la huerta escolar.
- d) Cuidar los juegos infantiles y utilizarlos en forma adecuada para evitar accidentes.
- e) Cuidar los juguetes que soliciten prestados y devolverlos oportunamente.
- f) Utilizar los juguetes en los sitios autorizados.
- g) Acatar las indicaciones de los profesores asignados para la vigilancia y el acompañamiento de estos lugares.
- h) Los desplazamientos para las aulas especializadas y espacios de descanso deben realizarse en orden y en silencio para no interrumpir las actividades escolares de quienes se encuentran en clase en ese momento.
- i) Mantener una postura correcta y recatada en todos los lugares y momentos escolares. Inclusive en todos los espacios de descanso y relajación.

11. EN CUANTO A ELEMENTOS DISTRACTORES DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

- a) Se considera que para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y para alcanzar el nivel de concentración que se requiere en el proceso de aprendizaje, no deben traerse al colegio elementos distractores como planchas, cámaras, revistas, videos, CD, IPOD, mp3, mp4, juegos electrónicos y de azar, radios, gafas sin fórmula, maquillaje y cualquier otro material que distraiga e impida la buena realización de las actividades escolares.
- b) Durante las clases no puede consumirse ningún tipo de alimento ni chicle.
- c) Las ventas, dentro y fuera del salón, de cualquier elemento consumible, decorativo o de accesorios no podrán realizarse en ningún caso. Los productos de venta que se encuentren serán decomisados y se destinarán para regalarlos o donarlos a personas necesitadas y ajenas a la institución.

12. EN CUANTO A COMPORTAMIENTOS DE RESPETO Y TOLERANCIA

Teniendo en cuenta la realidad institucional y en búsqueda de una mejor formación de los estudiantes, se establecen los siguientes acuerdos convivenciales y actitudinales:

- a) Es necesario tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa y de las rutas del servicio de transporte.
- b) Evitar bromas, apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad de cualquier integrante de la comunidad.
- c) Mantener el orden y la disciplina de trabajo en clase, atendiendo a la organización de pupitres que proponga el profesor, de acuerdo a la actividad que haya planeado.
- d) Comportarse dignamente como un estudiante del colegio en todas las actividades culturales, deportivas, religiosas, artísticas y sociales.
- e) Respetar las pertenencias de sus compañeros, docentes y demás integrantes del colegio.
- f) Mantener un diálogo cordial y conciliador.
- g) Utilizar siempre un vocabulario cortés y adecuado para mantener la armonía con el interlocutor.

- h) El consumo de chicle no está permitido durante las actividades de clase o en los actos comunitarios programados por el colegio.
- i) Adoptar actitudes de tolerancia frente a las opiniones de los demás.

13. EN CUANTO A LA ASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA A REUNIONES, ENCUENTROS FORMATIVOS Y CITACIONES

Considerando que el trabajo de formación no es una acción exclusiva del colegio y que el apoyo que se brinden mutuamente la escuela y la casa es el fundamento de cualquier logro significativo en pro del bienestar de los estudiantes, se deben tener en cuenta y cumplirse a cabalidad las siguientes normas:

- a) La asistencia a las reuniones informativas y formativas programadas por la institución, es de carácter obligatorio para los padres de familia, quienes deben firmar la planilla de control de asistencia en cada reunión.
- b) Para favorecer el desarrollo de la reunión y por respeto a la puntualidad de los padres de familia cumplidos, se iniciará la reunión a la hora pactada y las personas que no lleguen a tiempo asumirán bajo su responsabilidad la información de los aspectos tratados durante este primer espacio del encuentro.
- c) Los padres de familia tienen el derecho y el deber de acudir al colegio en los horarios establecidos para cada docente, como hora de atención a padres, para informarse del rendimiento y comportamiento de su hijo.
- d) En caso de que se requiera la presencia del padre de familia y su apoyo para la aplicación de una acción pedagógica y correctiva para el mejoramiento de las actitudes de su hijo, es importante y necesario contar con toda su ayuda y colaboración.
- e) Al finalizar el año, el colegio podrá disponer del cupo de los estudiantes cuyos padres de familia hayan dejado de asistir al 30% de las reuniones y citaciones realizadas, o en los casos donde no se encuentra el apoyo necesario para llevar a cabo las medidas pedagógicas que vayan en pro del bienestar de la estudiante y sus compañeros.

PARÁGRAFO: Cuando un padre de familia no asiste a las reuniones informativas, se registra en el seguimiento escolar y el acompañante de curso realiza nueva citación en la hora de atención.

Cuando el padre de familia no asiste a una reunión formativa, tendrá la oportunidad de asistir a otra.

14. EN CUANTO A LA SALIDA DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

En cualquier caso, los padres de familia deben velar porque el estudiante asista a todas las clases del horario habitual, para que de esta forma no se perjudique el rendimiento académico y los procesos formativos que se desarrollan en el colegio, por lo tanto, sólo se permite la salida de la estudiante durante la jornada en casos excepcionales y teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Debe presentarse el padre de familia o acudiente a retirar personalmente al estudiante del colegio y firmar esta salida en la oficina de coordinación de convivencia. De esta forma se busca preservar en todo momento la seguridad e integridad de los estudiantes.
- b) En un único caso excepcional, se permitirá la salida del estudiante a través de un correo electrónico enviado por el padre de familia o acudiente que queda como constancia de la autorización para que el estudiante salga solo del colegio (no aplica para estudiantes menores de 14 años).

15. DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS

Una salida pedagógica es una actividad que tiene como finalidad favorecer en el estudiante el aprendizaje interdisciplinario o particular sobre una temática específica y que se realiza fuera del Colegio.

Las salidas pedagógicas deben responder a un proyecto previamente elaborado en el Grado o en el área. Toda salida debe estar autorizada por Rectoría.

Para cualquier salida programada por el Colegio, el estudiante debe contar con la debida autorización por escrito de su representante legal (formato de autorización). Así mismo en el momento de la salida el estudiante deberá tener consigo el carné del colegio, el carné del seguro y el documento de identidad. La no presentación de estos documentos en el momento de la salida, será razón para no permitir que el estudiante participe de la actividad. Por tratarse de una actividad de carácter pedagógico, asociada a los estándares de cada asignatura, la asistencia a dichas salidas tendrá un valor porcentual dentro de los eventos, para la evaluación de la asignatura o área respectiva.